



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 357

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

PRESIDENTE: Don José Martín Sancho

Sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1994, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, a solicitud del Grupo Parlamentario Mixto, para informar a la Comisión sobre:

-Situación del procedimiento y previsiones de ejecución de la concentración parcelaria en el término municipal de Morales de Toro.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 255-I, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando del Gobierno de la Nación el apoyo a las ofertas de grupos nacionales tendentes a la consolidación del sector remolachero ante la venta de acciones de la Sociedad General Azucarera, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 209, de 2 de noviembre de 1994.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.	10566	Primer punto del Orden del Día.	
El Presidente, Sr. Martín Sancho, abre la sesión.	10566	El Vicepresidente, Sr. Castaño Casanueva, da lectura al primer punto del Orden del Día.	10566

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Sr. Valín Alonso, Director General de Estructuras Agrarias.	10566	En turno de dúplica, interviene el Sr. Valín Alonso, Director General de Estructuras Agrarias.	10583
El Presidente, Sr. Martín Sancho, suspende la sesión.	10569	El Presidente, Sr. Martín Sancho, abre un turno de preguntas para los Procuradores miembros de la Comisión.	10585
Se suspende la sesión a las once horas, y se reanuda a las once horas veinte minutos.	10569	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista).	10585
El Presidente, Sr. Martín Sancho, reanuda la sesión y abre un turno de intervenciones para los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	10569	Contestación del Sr. Valín Alonso, Director General de Estructuras Agrarias.	10585
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo Mixto).	10569	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Simón de la Torre (Grupo Socialista).	10585
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. San Martín Ramos (Grupo de Centro Democrático y Social).	10571	Segundo punto del Orden del Día. PNL 255.	
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	10571	El Vicepresidente, Sr. Castaño Casanueva, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	10586
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Jiménez Dávila (Grupo Popular).	10575	En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Jiménez Dávila (Grupo Popular).	10586
Contestación del Sr. Valín Alonso, Director General de Estructuras Agrarias.	10575	En turno a favor, interviene el Procurador Sr. Fernández Merino (Grupo Socialista).	10586
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Herre-ros Herreros (Grupo Mixto).	10579	En turno a favor, interviene el Procurador Sr. San Martín Ramos (Grupo de Centro Democrático y Social).	10586
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Gon-zález González (Grupo Socialista).	10580	El Presidente, Sr. Martín Sancho, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	10587
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Jimé-nez Dávila (Grupo Popular).	10583	El Presidente, Sr. Martín Sancho, levanta la sesión.	10587
		Se levantó la sesión a las trece horas quince minutos.	10587

(Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Buenos días. Se abre la sesión. El señor Secretario dará lectura al primer punto del Orden del Día... Ruego al señor Vicepresidente dé lectura, puesto que no está el señor Secretario.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Primer punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Ilustrísimo señor Director General de Estructuras Agrarias, a solicitud del Grupo Parlamentario Mixto, para informar a la Comisión sobre la situación del procedimiento y previsiones de ejecución de la concentración parcelaria en el término municipal de Morales de Toro**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Vicepresidente. Tiene la palabra el señor Director General de Estructuras Agrarias.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (SEÑOR VALIN ALONSO): Bue-

nos días, Señoría. A iniciativa del Procurador don Antonio Herreros del Grupo Parlamentario Mixto, comparezco al objeto de informar a esta Comisión sobre la situación del procedimiento y previsiones de ejecución de la concentración parcelaria en el término de Morales de Toro, en Zamora. A tal efecto, procedo dar razón de los pormenores del proceso sobre el que se pide esta comparecencia.

Se decretó la concentración parcelaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el veintitrés de diciembre del ochenta y seis, constituyéndose la comisión local correspondiente el once del seis de mil novecientos noventa. La superficie afectada por el Decreto era de cinco mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas, con una superficie excluida de trescientas cuarenta y siete, siendo la superficie aportada cuatro mil novecientos cuarenta y ocho hectáreas y la atribuida cuatro mil novecientos treinta y nueve, según se puso de manifiesto en las bases provisionales que fueron aprobadas por la comisión local el veintiuno de junio del noventa. En dichas bases se comprueba la existencia de ochocientos ochenta propietarios y se cla-

sificaron los terrenos en ocho clases distintas. Se clasificó, además, el vuelo del viñedo en seis clases, puesto que el término tiene una alta proporción de su superficie plantada de viñas.

Las bases definitivas son aprobadas por la Dirección General el catorce de abril de mil novecientos noventa y uno, publicándose el veintiuno de junio del noventa y uno, presentándose a las mismas diecisiete recursos de alzada ante el Consejero de Agricultura.

Si acaso, y para aquellos Procuradores que no estén familiarizados con el proceso de concentración, intercalo unas palabras para mencionar que el proceso de concentración generalmente tiene cuatro fases: bases provisionales y bases definitivas, que son las dos primeras en las que se establecen las aportaciones, fundamentalmente las clasificaciones de los terrenos, y luego otras dos fases más operativas, que son la del proyecto, en que se realiza la labor técnica de lotes -supongo que la mayoría lo conocen-, y el acuerdo que de alguna forma consagra administrativamente los resultados del proceso.

Bien. Estoy hablando en estos momentos de las primeras fases, que son las bases... concretamente las definitivas, que, como decía, son aprobadas por la Dirección General el catorce de mayo del noventa y uno, publicándose el veinticuatro de junio del noventa y uno, presentándose a las mismas diecisiete recursos de alzada ante el Consejero de Agricultura.

La resolución de los diecisiete recursos a bases da como resultado la estimación de tres de los cuatro recursos motivados por la clasificación de tierras, siendo nueve los recursos estimados por la clasificación del vuelo del viñedo; en definitiva, doce recursos estimados a bases. Desestimándose cinco, uno por clasificación de tierras y cuatro por la clasificación del vuelo del viñedo.

A señalar, por lo que hace referencia o lo que tiene relación con las fases posteriores, que sólo tres propietarios recurrentes a las bases definitivas vuelven a recurrir en las fases posteriores, es decir, como alegación al proyecto, y propiamente como recurso, al acuerdo.

La fase de proyecto, quizá la más significativa, como he dicho antes, desde el punto de vista técnico, puesto que en ella se redistribuye la propiedad, asignando a cada propietario los lotes de fincas correspondientes, teniendo en cuenta la cantidad y clases de lo aportado, previo descuento de la parte proporcional detráida para infraestructuras o para masa, se fue realizando esta fase de proyecto en forma pareja a la tramitación de los recursos a bases. Presentado el proyecto al público, se registraron setenta y ocho alegaciones, de las que sólo tres -como he dicho antes- habían sido recurrentes a bases. De esas setenta y ocho alegaciones registradas en el proyecto, se estimaron cuarenta y una en la fase posterior del acuerdo, a la que luego me referiré; es decir, setenta y ocho

alegaciones al proyecto, cuarenta y una estimadas en la fase posterior del acuerdo.

A señalar que, con respecto al proyecto, que se estima cubierto el objetivo de concentración planteado, ya que ha permitido pasar de nueve mil setecientos ochenta y siete parcelas iniciales a mil quinientas una parcelas finales, lo que significa pasar, aproximadamente, de once a una coma seis parcelas por cada uno de los ochocientos ochenta propietarios. Es preciso hacer notar además, desde este punto de vista, la existencia del viñedo, que, como bien conocen los especialistas, al estar muy repartido entre los propietarios y al generar, pues, una problemática vinculada con el deterioro de las viñas durante el proceso de concentración, complica técnicamente en general los proyectos de concentración parcelaria. Todo ello, además, en general, obliga, precisamente el viñedo, a incrementar bastante el número de parcelas por la necesidad de seguir dando al que tenía viñedo, seguirle dando viñedo, y siempre, es decir, generalmente, pues es necesario darle al que tiene viñedo y tierras un lote al menos con dos parcelas, una de viñedo y otra de tierras, normalmente.

Es importante poner de manifiesto, asimismo, que de las setenta y ocho alegaciones al proyecto sólo doce han presentado recurso al acuerdo posterior. Dicho acto administrativo, el acuerdo, estimando, como se ha dicho, cuarenta y una alegaciones al proyecto, fue aprobado por la Dirección General el dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, publicándose el doce de noviembre de ese mismo año, incluyendo el anejo con la consideración y resolución de las setenta y ocho alegaciones presentadas.

Dentro del plazo legal para recurrir ese acto, el acuerdo, se presentan sesenta y tres recursos de alzada. Además se presentan otros tres recursos fuera de plazo, lo que totaliza sesenta y seis recursos que afectan a quinientas cuarenta y tres hectáreas y que significan un 7,5% respecto al número total de propietarios y un 10,8 respecto a la superficie concentrada.

A señalar, en primer lugar, que, como antes se avanzó, sólo doce de los recursos al acuerdo habían presentado anteriormente alegaciones al proyecto; el resto de los recurrentes, es decir, cincuenta y cuatro propietarios, han presentado sus recursos sin haber reclamado previamente en la fase de proyecto ni haber recurrido en bases.

Podría pensarse que algunos de estos recurrentes pudieran serlo por haber sido afectados por las estimaciones a las alegaciones del proyecto; no obstante, el análisis de dichas estimaciones de las alegaciones muestra que no se han aceptado los lotes de los que, habiendo alegado, después recurren al acuerdo.

Sirva lo anterior para hacer notar el hecho de que no se produjo por parte de la Administración un acto volun-

tarista de sacar adelante un acuerdo con una gran oposición de los agricultores manifestada en el proyecto, puesto que habían sido recogidas, como he dicho, un gran número de alegaciones. Al contrario, y como se ha mencionado, cincuenta y cuatro propietarios recurren al acuerdo, por supuesto, con todo su derecho, pero sin haber presentado ninguna alegación tras el periodo de exposición del proyecto.

Entrando ya en los recursos de alzada planteados al acuerdo, procede decir que las cuestiones planteadas por dichos recursos fueron las siguientes.

Por desequilibrio entre lo aportado y lo adjudicado, veinticinco; por falta de viñedo de calidad, adjudicado trece; por mayor distancia respecto al núcleo de lo adjudicado que lo aportado, ocho; por falta de adjudicación de fincas periurbanas, seis; por perjuicios o diferencias del proyecto al acuerdo, tres; solicitando menor número de fincas, tres; petición de unión de fincas de matrimonios, dos; forma irregular de fincas, dos; adjudicación excesiva de viñedo, dos; modificación de acceso a fincas, uno; solicitando inclusión de parcelas excluidas, uno; devolución de pozo y casa, dos. En total, sesenta y ocho causas que responden a sesenta y seis recursos, lo que pasa que hay algún recurso que plantea varias causas, varias reclamaciones.

Tramitación correspondiente a la resolución de los recursos. Tras el análisis de la documentación se procede por el servicio central, a través de la sección correspondiente y con personal distinto al redactor del proyecto y del acuerdo, a la tramitación de los recursos. El procedimiento incluye citaciones a los interesados y reconocimiento sobre el terreno, que se realizan entre el quince de abril y el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, levantándose actas de reconocimiento pericial a cuarenta y cuatro recurrentes, no precisándose para el resto, por la naturaleza del recurso y sólo en determinados casos, comprobaciones de campo.

Se realizan los estudios de gabinete posteriores al reconocimiento en junio de mil novecientos noventa y cuatro, finalizándose los informes técnicos y la propuesta de resolución de la Dirección General el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Propuesta que se remite a la Asesoría Jurídica de la Consejería en el mes de agosto, produciendo las órdenes de la Consejería resolviendo los recursos el veintinueve de agosto y declarándose la firmeza del acuerdo el treinta del presente año, el treinta de agosto del presente año.

Dada cuenta de la adecuación al procedimiento en el trámite de resolución de los recursos, cabe entrar en el análisis de las resoluciones recaídas sobre los mismos. Se estiman catorce de los recursos, desestimándose cuarenta y nueve y no admitiendo, por extemporáneos, tres. Se estiman los que corresponden a las siguientes causas: dos por adjudicación de fincas separadas a matrimonio;

uno por dificultad de cultivar las fincas adjudicadas anteriormente por linderones; dos por devolución de pozo y casa; uno por distancia y situación respecto a la residencia; cuatro por no haber sido adjudicatarios de fincas periurbanas habiéndolas aportado; uno por modificación de acceso a finca y tres por razones varias.

No se estiman las causas siguientes: doce por desequilibrio aducido entre la propiedad aportada y la adjudicada; uno por adjudicación de excesivo número de fincas; ocho por pérdida de valor de las viñas adjudicadas; cinco por clasificación de tierras; uno por excesivo número de fincas adjudicadas en el lote; tres por adjudicación de viñas de retazos; una por devolución de viña de albillo; dos por falta de superficie en las atribuciones; cuatro por petición de ampliación de regadío atribuido; tres por perjuicios entre proyecto y acuerdo; tres por ubicación de fincas; uno por inclusión de parcela periurbana; uno por atribución parcial de viñedos sin aportarlo; y dos por no coincidencia de linderos con la plantación de los viñedos antiguos existentes.

La desestimación se realiza tras comprobar que, de acuerdo con los criterios fijados en las bases, no se produce devolución al agricultor de lote con menos valor que lo aportado, comprobando, asimismo, que no existen errores de importancia, imputables a las bases, que pudieran haber desvirtuado el proceso.

La actitud de los recurrentes tras la resolución de los recursos de alzada, a fecha de nueve de este mes en que se preparan los datos de esta comparecencia, es la siguiente.

No recurren veintiún propietarios, que representan un total de ciento veinticinco hectáreas. Recurren en reposición dos propietarios, con cincuenta y dos hectáreas. Y han recurrido en vía contencioso-administrativa, en conjunto, cuarenta y siete propietarios, con cuatrocientas sesenta y cuatro hectáreas. Las causas de los recursos de reposición son: la estimación parcial en la resolución del recurso de alzada sobre parcelas próximas al núcleo urbano, la no inclusión de parcela periurbana en el lote. Son las causas de los dos recursos de resolución.

Bien. Por parte de los Servicios Territoriales de la Consejería se ha procedido, de acuerdo con la práctica administrativa habitual, una vez resueltos y comunicados los recursos de alzada, al replanteo de las fincas, al objeto de poder alcanzar la toma de posesión en la presente campaña, evitando los perjuicios derivados, tanto en lo que a cultivo de cereales y herbáceos se refiere, como a los que pudieran derivarse de un abandono de las labores de poda y cuidados de las viñas, que lógicamente no serían atendidos con el adecuado interés por los antiguos propietarios que conocen que esas parcelas no serán en el futuro suyas. Se estima que, a pesar de las lluvias de la quincena anterior, el replanteo estará finalizado antes

de finalizar... antes de terminar el mes de noviembre, con lo que se habrá dado cumplimiento a la voluntad expresada de forma prácticamente unánime por los agentes sociales que a lo largo del proceso han solicitado entrevistarse con la Dirección General de Estructuras Agrarias, además de alcanzar lo que el sentido común y la buena práctica aconsejan en la materia.

Como información adicional, señalar que las obras de concentración está previsto iniciarse el próximo año, estimando que por la naturaleza del suelo no existirán problemas durante el periodo intermedio para el tránsito de las máquinas.

Asimismo, se informa adicionalmente que de los cuarenta y siete propietarios que han recurrido en vía contencioso-administrativa -es a título adicional-, ocho son agricultores a título principal, a tenor de las solicitudes presentadas para la indemnización compensatoria, siendo ciento dieciocho el conjunto de las solicitudes correspondientes a agricultores a título principal del municipio de Morales de Toro. Además de los ocho mencionados ATPs, hay otros cinco que forman parte de ese recurso contencioso que, sin ser ATP, han presentado declaración de la PAC, lo que permite suponer que son titulares de explotación a tiempo parcial, jubilados o en otra fórmula de explotación no ATP.

Estimando con todos estos datos haber dado cuenta de la situación de la concentración, la adecuación a la norma y el escrúpulo con el que se ha seguido el procedimiento y el análisis de cada uno de los recursos, quedo a la espera de cuantas aclaraciones puedan plantear Sus Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Director General. Suspendemos la sesión durante quince minutos.

(Se suspendió la sesión a las once horas, reanudándose a las once horas veinte minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Se reanuda la sesión. Para la formulación de preguntas u observaciones, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra don José Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y agradecer la información que el Director General de Estructuras Agrarias nos ha facilitado, no sin antes decirle que me acuerdo que por allá por finales del mes de marzo habíamos mantenido precisamente una entrevista, y en la cual pretendíamos que se estudiaran con detenimiento importantes reclamaciones que hacía un número amplio de propietarios afectados por la concentración parcelaria en Morales de Toro.

Y decir que a lo mejor nos hubiese venido bien -tal como habíamos convenido- que en el plazo que media

desde aquellas fechas hasta la actualidad, pues, se nos hubiese remitido esa información, con lo cual hubiéramos podido tener más elementos de reflexión o de contrastación.

Yo había solicitado esta comparecencia y habíamos planteado la congelación de la misma, convenida con el Presidente de la Comisión, a efectos de poder recibir esa información y poderla contrastar. La diligencia del Presidente de la Comisión de Agricultura, pues, motivó el que había que limpiar -por decirlo de alguna forma- las cuestiones que hubiera pendientes, y se ha convocado esta comparecencia. Y se ha convocado, desafortunadamente, sin haber podido tener la información que yo entendí -es posible que me equivoque, pero yo entendí- que se nos iba a facilitar, a efectos de poder encontrar los cauces adecuados que permitieran que este número importante de agricultores, pues, no se encontraran en la situación que hoy en día todavía se encuentran, y es de gran incomodidad, cuando no, incluso -ellos mismos alegan-, de gran desprecio por parte de la propia Administración Autonómica para solventar los problemas. Que no quiere decir que no se hayan atendido a los esquemas administrativos, pero, indudablemente, entre los esquemas administrativos y la resolución de los problemas a veces median cuestiones importantes.

Nos decía el señor Director General de Estructuras Agrarias una serie de datos del desarrollo de todo el proceso, y partía de la titularidad en cuanto a ochocientos ochenta propietarios en Morales de Toro de tierra que, lógicamente, está directamente vinculada al proceso de la concentración parcelaria. Yo quisiera hacerle notar que, según la información de que yo dispongo de los propios interesados, se producen oscilaciones entre el número de propietarios, lo cual les ha llevado en más de una ocasión a tener que actuar de forma absolutamente incómoda para aplicar una ley que ellos tienen la idea de que les hubiera beneficiado en cuanto a todo el proceso de paralización, toda vez que sobrepasaban el 5% tanto de superficie como de propietarios, y que, lógicamente, se hubiera estudiado con detenimiento toda esta cuestión, por el número de propietarios a los que hacía referencia, que bien pueden atenerse a la propia Ley, bien, en todo caso, para mí es más importante el simple hecho de que esté ahí un número importante de propietarios que tienen -como creo que sabe perfectamente el Director General-, tienen quejas y manifiestas; tienen quejas que han planteado a través de recursos, de alegaciones, como ha puesto de manifiesto el propio compareciente.

Hay -a nuestro juicio- algunas cuestiones, también, que resultan importantes. Yo no sé si con todo el bagaje de números que se nos ha querido poner encima de la mesa -que agradezco- se quiere disminuir la importancia de los hechos, pero la verdad es que en todo el proceso se han venido manteniendo desde la primera fase hasta la última -que en estos momentos parece ser que es en la que se encuentra- un número muy importante -a nuestro

juicio- de alegaciones y de superficie, de recursos, y que en la actualidad -según la propia información de la que yo dispongo- hay cincuenta y siete recurrentes que están ya en la vía del contencioso-administrativo.

Lógicamente, se pueden haber agotado todos los procedimientos administrativos hasta el presente. Lo que no cabe la menor duda es que no se ha sido capaz -a nuestro entender-, con las técnicas habituales, de solucionar un problema a nuestro juicio de alto calado. ¿Por qué se producen estas cuestiones? Cada cual puede tener su interpretación, pero, desde luego, el clima desde el primer momento no ha sido el más adecuado. Ha habido personas -me imagino que usted mismo también lo conoce- que se han sentido absolutamente abandonadas por parte de los procedimientos administrativos, cuando no han recibido desplantes, y cuando incluso se les había prometido que iba a hacer o se iba a hacer un análisis con lupa de todas las cuestiones que se planteaban. ¿Con el ánimo de qué? Pues, posiblemente, de conseguir lo que es muy difícil, que es dar, acaso, satisfacción a todo el mundo en un procedimiento de esta naturaleza. Pero da la impresión que hoy, todavía, el que se mantengan cuarenta y siete recursos contencioso-administrativos, que significan una vinculación a cuatrocientas sesenta y cuatro hectáreas, a nuestro juicio es más que suficiente para contemplarlo y para ver cómo pueden resolverse, sin menoscabo de que hoy se utilice con cierta validez la argumentación de agricultores a título principal o simples propietarios, cuando precisamente ha sido desde los bancos de la oposición los que hemos reclamado con insistencia que se tuviesen en consideración cuestiones de esta naturaleza.

Yo le preguntaría por qué, en primer lugar, se están repitiendo este tipo de interpretaciones difíciles, dudosas, incluso contradictorias, con un mismo equipo técnico, de tal manera que incluso usted sabe que, en las conversaciones que hemos mantenido, imputan cierta responsabilidad en todo este procedimiento a algunas de las personas del más alto rango, en cuanto al equipo técnico que ha venido desarrollando estas tareas. No voy a dar nombres, pero coincide con algunas otras poblaciones muy próximas, precisamente al lugar donde nos encontramos, que es el caso de Cigales.

Me gustaría que pudiera -se que me va a decir que sí... si considera que ha habido la transparencia que -a nuestro juicio- todas estas cuestiones deben de mantener, sobre todo para conformar las voluntades de un pueblo que tiene que vivir después junto y que tiene que intentar desarrollar las tareas de forma individual o de forma familiar, pero, indudablemente, conviviendo; y es uno de los mecanismos importantes que a través de la historia también ha creado algunos problemas, el de la concentración parcelaria, y sabiendo que es una cuestión muy interesante; sin embargo, entendemos que no ha habido el suficiente tacto a la hora de plantear estas cuestiones.

En segundo lugar, me gustaría conocer si ha habido en los últimos tiempos el cultivo de campos que estaban abandonados con el ánimo de incluirles en la propia concentración parcelaria.

En tercer lugar, me gustaría saber si ha habido la sensibilidad suficiente para que de las tierras comunales se puedan o se hayan podido establecer compensaciones suficientes, que en alguna ocasión incluso se ha planteado delante de mí mismo en entrevistas que hemos mantenido con altos cargos de la Administración, de la Consejería de Agricultura.

En otro orden de cosas, me gustaría también conocer si se ha contestado a todos los recursos y si entiende el señor Director General de Estructuras Agrarias que no ha habido aprovechamiento del tiempo con la finalidad de provocar indefensión en los recurrentes, que en más de una ocasión se han visto impelidos a tener que operar de forma absolutamente voluntaria y en el último momento, por no encontrar un apoyo y sí encontrar un cierto rechazo, una cierta reticencia. Y estoy hablando de un número importante de propietarios o de agricultores.

Me gustaría también conocer -y que se entienda con el ánimo de cooperación más que con ánimo acusatorio- si existe algún tipo de relación personal entre los que se consideran o son considerados por este núcleo de propietarios recurrentes, si existe algún tipo de relación personal con miembros de la Consejería de Agricultura. Cuestiones que son, para mí, difíciles de demostrar, pero, en todo caso, que yo me parece que sí es importante que pueda tener algún tipo de respuesta, para desfacer entretos, si es que éstos existen, o para clarificar cuestiones, si es que se entienden que pueden ser clarificadas.

Y para terminar esta primera parte, me gustaría también poder conocer si en la clasificación de las tierras se han analizado en el período de tiempo que se planteó como de moratoria ante las alegaciones, sobre el terreno, los análisis pertinentes, tanto desde el punto de vista de la calidad de las tierras como incluso de la propia medición de las mismas, a efectos de restablecer algunos de los mecanismos compensatorios, toda vez que, bueno, iniciaba el señor Director la comparecencia diciendo que todo este proceso se establecía con un Decreto desde el año ochenta y seis. Entrando prácticamente a constituirse la Comisión en el noventa, entendemos que ha habido tiempo más que suficiente para poder abordar las cuestiones de las que este grupo, importante a nuestro juicio, de agricultores se ha venido quejando en la Administración, y a través de múltiples canales, que al final han tenido que recurrir a nosotros mismos, para ver si se puede todavía, en el proceso o en el período en que estamos, llegar a restablecer los mecanismos mediante los cuales pueda darse satisfacción mayoritariamente al conjunto de la población. Ya sé que me van a decir que mayoritariamente sí, puesto que es un número ya redu-

cido; pero, a nuestro juicio, lo suficientemente importante como para seguir teniéndolo en consideración.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Herreros. Por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente.

Agradecer la comparecencia del señor Director General de Estructuras Agrarias.

Y solamente manifestar que a este Grupo le preocupa, lógicamente, el problema de la concentración parcelaria de Morales de Toro; pero sobre todo si este problema no es único, si es que está generalizado en esta Comunidad.

El día treinta de junio compareció ante esta Comisión el Consejero de Agricultura y Ganadería, para hablar sobre el tema de resultados, y concentración parcelaria, del año noventa y tres. Y, en ese día, le poníamos de manifiesto opiniones que aparecían en la prensa, relativas a proceso de concentración parcelaria, en que decían que... o denunciaban desinterés, falta de voluntad política de la Junta para llevar adelante una verdadera concentración parcelaria en la Región; numerosos proyectos de concentración se encuentran actualmente paralizados, bien por falta de resolución de los recursos interpuestos o dilatación de esa ejecución, que en muchos casos ya, sobrepasaba ya más de diez años, evidencia por sí solos el escaso esfuerzo de la Junta.

Calificaba con... las actuaciones de la Junta con algunos adjetivos, pues, peyorativos, que no vamos a repetir. Pero sí este Procurador terminaba diciendo que "esperamos, señor Consejero, que esta agilidad, esta eficacia que solicitamos se alcance y haga imposible que puedan emitirse notas de este tipo, a las que nos hemos referido".

Hoy no surge, sino se plantea el tema semejante, en la localidad de Morales de Toro, que no parece, simplemente, un tema administrativo, ya que se ha llegado a plantear el asunto vía recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de Tribunal Superior de Justicia. Y no sólo eso, sino que en medios de comunicación aparecen manifestaciones en el sentido siguiente -hablo de Morales, concretamente, de Toro, que es el tema que nos ocupa-: "siete años son demasiados para pensar que se ha hecho un plan a la ligera", "se ve claramente un reparto de tierras tan injusto, tan vergonzosamente descarado, que no se puede creer", "ha habido enchufes para dar y tomar", "el recurso de alzada, ante la Consejería de Agricultura, fue presentado..." tal, tal; "en el año pasado no se sembró nada, con el consiguiente perjuicio econó-

mico, sin importarle a la Administración". Bueno, me como algunas otras frases subrayadas.

Y esto es lo que, en realidad, a este Grupo nos preocupa. Por ello, señor Director General, solamente... no solamente, sino especialmente, reiterar nuestra preocupación por el desarrollo del proceso de concentración parcelaria, tan necesario en muchas zonas de esta Comunidad. Y solicitarle, nuevamente, más agilidad, más personal, más rendimiento... En definitiva, más efectividad, porque creemos que es lamentable que el caso concreto, por problemas, de Morales de Toro no es único, sino que quizás se repite demasiado en diversas provincias de nuestra Comunidad.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

La concentración de Morales de Toro es un tema antiguo. El Grupo Parlamentario Socialista había ya tomado alguna iniciativa al respecto, a raíz de alguna petición concreta por parte de los afectados por la concentración. En concreto, habíamos formulado una pregunta solicitando datos básicos de la concentración, números de propietarios, etcétera, y habíamos pedido, a su vez, la documentación correspondiente a los recursos presentados en las diversas fases del Proyecto y los expedientes de resolución de los mismos.

Tengo que decir que la documentación, si bien incompleta -y ahora explicaré por qué-, obra en nuestro poder desde, aproximadamente, pues, mayo de este año, en concreto. Y, a raíz de esa documentación, el Grupo Parlamentario ha mantenido reuniones, por lo menos tres, con los propietarios afectados, a petición siempre de los mismos.

A mí me gustaría hacer alguna aclaración a lo que yo considero algunas imprecisiones que ha hecho el Director General en su exposición sobre concentración parcelaria, posiblemente, porque su especialidad sea el agua y su depuración y no la concentración parcelaria estrictamente.

Las bases son algo más que la clasificación y las aportaciones. Las bases definitivas son un acuerdo, al que llegan los propietarios y la Administración, en la cual se fijan aquellas cuestiones que después tienen que ser respetadas a lo largo del proceso, no sólo en cuanto a clasificación y aportación, sino en cuanto a algo más también: en cuanto a lo que no está escrito; en cuanto a los acuerdos que a lo largo del proceso de clasificación y de investigación se han ido introduciendo entre los

propietarios de la zona y que, aunque no esté escrito en las bases, ellos creen firmemente que en el proceso se tiene que respetar.

Por tanto, las bases son mucho más que una mera fijación de la clasificación y de las aportaciones de los propietarios, por superficie total y por superficie de las...; es mucho más. Es lo que a los propietarios les infunde el conocimiento y la tranquilidad de que lo que se ha discutido en el proceso preparatorio va a ser respetado después por parte de la Administración. Si ese respeto después se rompe, con independencia de los recursos a bases –y estamos hablando de las propiedades de las personas y de cuestiones importantes–, con independencia de eso, el proceso irá mal, aunque... y hay otra cuestión que ha dicho el señor Director General que me preocupa mucho, y es que se han rechazado los recursos, porque los valores –y lo ha dicho textualmente– de las bases coinciden con los valores aportados... atribuidos. Eso no puede ser de otra manera, porque es evidente que, según la Ley de Concentración Parcelaria que hicimos en esta Cámara, y la anterior, y todas las leyes de concentración parcelaria, hay que devolver a los propietarios el mismo valor que aportaban en el proceso. El problema es que el valor es el determinado en el proceso, y eso es una suma de puntos, y de que los puntos y el valor esté donde el propietario cree que le deben dar, o donde el propietario no cree que le deben dar, ni que se le merezca, con independencia de que cuadren las cifras, es evidente que el propietario se sentirá perjudicado.

Luego, si todos los recursos rechazados lo han sido –y me consta que así es– porque el valor coincide con el de bases, ustedes no han visto los recursos esos, o no han querido hacer una resolución individualizada; han hecho una resolución estándar, por comodidad, que una vez más desarma al propietario, porque no sabe en realidad cuáles han sido las razones de la resolución de los recursos.

Le voy a decir más. Por lo que usted nos ha dicho, ustedes han resuelto estrictamente, favorablemente, los recursos que se podrían interpretar como errores materiales, y han resuelto negativamente todos los recursos que entraban en la sustancia del asunto. Ustedes han resuelto favorablemente dos propietarios, a los que parece ser que les han quitado la casa y los pozos, lo cual indica el cuidado con el que se había hecho la concentración parcelaria; si se llega al acuerdo de concentración o al proyecto de concentración con unos propietarios a los que, según usted mismo ha dicho, el motivo es casa y pozo, que se supone que se los han quitado, pues, realmente, no parece que ese sea un cuidado exquisito. Son palabras textuales suyas y puede buscarlas: "dos de los recursos son por casas y por pozos", ha dicho. Luego, parece razonable que es que les han quitado la casa y el pozo. Y bueno, es que, quitarle a un propietario la casa y el pozo, bueno, ya es un error... es un error material.

Entonces, eso no tenía ni que haber sido enfocado como un recurso, sino haber resuelto, en vía de oficio, el error material, que lo permite, además, la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se justifique que es un error.

Luego ustedes han resuelto en los recursos, estrictamente, los errores materiales; y los que no eran errores materiales, los que eran por distancia, por formas, por no se qué, por no se cuánto, etcétera, que son los que tienen sustancia, esos han dicho todos que no, diciendo que el valor de bases era igual al valor del acuerdo. Por supuesto que es igual el valor de bases al valor del acuerdo, porque, si no lo es, sería un nuevo error material y habría que volverlo a corregir, porque se habría cometido un expolio con el propietario, siempre que los propietarios no sean vías pecuarias, en cuyo caso se les puede expoliar sin ningún tipo de problemas.

Por lo tanto, yo le aconsejaría que quien le redacte estas cosas profundice en lo que es un proceso de concentración parcelaria, que no es la construcción de una obra, ni de un puente, ni de una cosa tan fácil; existen otros factores que no se puede... que no puede inducir al abuso, por parte de la Administración, de los propietarios.

Y usted ha dicho otra cosa que me preocupa enormemente: y es que el proceso ha sido prácticamente unánime; ha utilizado esa palabra. Puede usted buscarla también en su documento, porque me imagino que no se lo habrá inventado; por lo tanto, estará escrito por el redactor, poco afortunado, de su intervención.

Claro, que sobre un proceso de concentración haya habido setenta y siete alegaciones al proyecto, que representa prácticamente el 10%, y haya habido setenta y una... o sesenta y seis recursos al acuerdo, que representa, como usted mismo ha dicho, el siete coma algo por ciento de unanimidad... Es más, la Ley de Concentración, que... que teniendo en cuenta el interés general, porque la concentración es un proceso que interesa a todos los vecinos, trabajadores, propietarios de una zona, tiene que tener en cuenta los intereses individuales de los propietarios, porque, si no, los conculcaría y la concentración sería inviable, toman una cautela, y es que –que eso, por cierto, no lo ha dicho usted–, que es que, cuando hay más del 5% de recurrentes, o afectan a un número de hectáreas que represente más de un tanto por ciento, es evidente –y eso está, pues, si no recuerdo mal, en el artículo 54 de la Ley, que lo podemos repasar, no pasa nada–, pues, se paraliza el proceso en vía administrativa. Y en la zona de Morales eso ha pasado, porque como los recurrentes eran más del 5, cuestión absolutamente que indica una falta de calidad evidente en el trabajo, porque es rarísimo que en una concentración razonablemente hecha haya más del 5% de recursos, y puede usted hacerse una... –usted que es muy aficionado a las estadísticas y a la investigación policial de quiénes son ATP

y quiénes no son ATP, bueno, pues entonces puede usted hacer una investigación también de cuántas concentraciones parcelarias se han hecho en la historia que haya habido más del 5% de recursos. En la antigua Ley decía el 4%, y nosotros fuimos más permisivos y elevamos el techo hasta el 5%.

Por lo tanto, hemos endulzado o facilitado el trabajo de la Administración y el acceso a la propiedad del resto de los propietarios.

Por lo tanto, aquí se paralizó el proceso de concentración porque la falta de calidad del trabajo obligó a los propietarios, que nunca recurren por gusto... Porque los propietarios de concentración nunca recurren por gusto; van a hablar... Porque, si a estos recursos efectivos le añadimos los que fueron a hablar, no recurrieron, y que a unos se les hizo caso y a otros no, etcétera, posiblemente fueran más todavía. Pues resulta que, evidentemente, ha incurrido este proceso de concentración en lo que dice el artículo 54 de la Ley: terminada la publicación, siempre que el número de recursos presentados contra el... tal, no exceda... Aquí, como excede, se paraliza el proceso de concentración parcelaria.

Por lo tanto, eso indica que ha habido algo en el conjunto. Luego, ¿dónde está la unanimidad, o la práctica unanimidad?

Bueno, pues no sólo eso, sino que cuarenta y seis propietarios, o no sé cuántos... o setenta y un propietarios, o cuarenta y siete -yo creo que nos ha dicho usted la cifra exacta, pero, bueno, renunció a decirlo con exactitud-, han ido a un contencioso administrativo; exactamente, cuarenta y siete propietarios, con cuatrocientas sesenta y cuatro hectáreas; parece ser que usted ha dicho eso.

Entonces, nos ha... durante toda su intervención, se ha intentado deslegitimar a algunos de los recurrentes en algunos de los procesos. ¿Cómo los ha intentado deslegitimar usted (fallidamente, porque los derechos son los derechos y el que tenga derecho a recurrir, pues, recurre y punto, con independencia de en qué fase del proceso lo haga o cuándo lo haga)?

Usted ha empezado diciendo que sólo el 7'5... no, sólo doce de los recurrentes a no sé quién han recurrido a no sé cuál; que sólo el... sólo el 7'5 de los recurrentes al proyecto ha recurrido al acuerdo... O sea, intentando dejar traslucir la imagen de que los recursos no eran oportunos, o que el no haber recurrido en una fase anterior al proyecto deslegitimaba a los recurrentes.

E, igualmente, ha intentado hacer un desbroce, yo creo que casi le ha dado vergüenza hacerlo y lo ha hecho como en voz baja, como pidiendo disculpas casi, diciendo que de los cuarenta y siete recurrentes finales sólo ocho son ATP, porque sobre ciento dieciocho peticionarios de la PAC... bueno, aunque sólo fueran ocho ya, si el

baremo lo tomamos sobre agricultores a título principal, como son ciento dieciocho, ocho sobre ciento dieciocho son más del 5%, seguiríamos incursos en el mismo asunto. Cinco parece ser que no son ATP pero tienen una explotación a tiempo parcial... O sea, ha intentado volver a decir que es que el resto de los... sin decirlo, con la manera menos honrada de decirlo, que el resto no son ATP, vivirán fuera, serán unos absentistas y no tendrán... esos recursos no importan demasiado.

Cuando debatimos aquí el Proyecto de Ley, nosotros intentamos introducir en el contenido del proyecto algunas cuestiones que potenciaban la participación en el proceso de contratación de los renteros, de los medieros, de la gente que no era propietaria pero que sí era ATP, etcétera, y fueron rechazados por la mayoría del Grupo Popular. Por lo tanto, fue el Grupo Popular con su voto a esta Ley la que sacralizó que el proceso de contratación se hacía en función de los propietarios de concentración, y no de otro tipo de consideraciones. Luego todo propietario de concentración, con independencia de que sea ATP o no, o con independencia de que viva en las conchimbambas o en China, pues, tiene derecho a recurrir, en cualquier fase del proceso, siempre que en cualquiera de esas fases del proceso sienta lesionados sus intereses particulares. Por lo tanto, no nos cuente usted aquí que sí porcentaje y tal, porque eso no viene a cuento con la concentración parcelaria, porque aquí nadie ha conculcado los derechos; en todo caso, quien ha conculcado derechos ha sido la Administración con el proceso de concentración, tal como lo ha hecho, y yo soy un defensor ardiente. Y se nota en las Enmiendas que preparamos a los presupuestos, en el seguimiento que hacemos, riguroso -yo creo-, del proceso de concentración que realiza la Junta, etcétera. Por tanto, no... Y yo creo, además, que, posiblemente, en la concentración de Morales de Toro se podría haber llegado a acuerdos previos, que hubieran evitado un enfrentamiento de la propiedad y hubieran evitado alguna cosa fea que está haciendo la Administración en estos momentos en Morales.

Por ejemplo. Cuando usted me mande datos, por favor, mándemelos rigurosos. Yo no le puedo consentir, porque es que yo... ya es demasiado, es que tenemos que ir a las Consejerías a pedir datos, nos niegan las fotocopias... En los datos que usted me manda, fíjese, en bases provisionales había ochocientos cincuenta y dos propietarios; en bases definitivas, ochocientos ochenta; es un crecimiento tal vez excesivo, pero, bueno, podemos admitir que de bases provisionales a bases definitivas exista un crecimiento de los propietarios. Pero en proyecto hay ochocientos cincuenta y tres, y, teóricamente, los propietarios de las bases definitivas son los propietarios del proyecto y del acuerdo, salvo expedientes concretos por herencia, etcétera, y es prácticamente imposible que de bases definitivas (ochocientos ochenta) a proyectos (ochocientos cincuenta y tres) haya existido esa disminución de propietarios. Porque además tienen que

estar documentadas, porque las bases definitivas ya son firmes, tienen que aportar documentación, tienen que ser por transmisiones patrimoniales con... en escritura pública y con el impuesto liquidado, etcétera; es imposible. Pero es que en el proyecto de acuerdo vuelven a variar los propietarios: de ochocientos cincuenta y tres que había en el proyecto, ya han parido cuatro nuevos, y ahora son ochocientos cincuenta y siete en el acuerdo. Así es que en ninguna de las fases del proyecto de contratación existe coincidencia en el número de propietarios. Lo cual podía ser, eso, factible, pero, desde luego, para una persona que tenga experiencia en el proceso, prácticamente imposible.

Y le voy a decir más. Cuando usted me diga aquí que haya setenta y ocho alegaciones al proyecto, no me diga por escrito que hay setenta y siete, porque es que eso es tan fácil de ver que indica el cuidado que se puso en la redacción del documento; usted aquí pone setenta y siete alegaciones, no setenta y ocho, y eso no hay errores, porque los números se revisan, se revisan. Y cuando yo le pregunto el número de recursos del acuerdo -que lo preguntaba-, usted me pone: "pendientes de resolución", y no me da el número de recursos en la documentación. Nuevamente usted oculta a un Procurador, que tendremos todos los defectos que tengamos, pero tenemos derecho a saber esas cosas, y cuando preguntamos números de recursos al acuerdo, y usted me contesta pendientes de resolución, me está ocultando el número de recursos que ha habido, porque si están pendientes de resolución es que ya están presentados, y habrá sesenta y seis, setenta y uno, noventa y cuatro, pero habrá un número, y ustedes no me mandan aquí... no me dicen los recursos.

Y después la documentación que me mandan, me mandan los recursos envueltos, los de bases definitivas con los de proyecto, o las alegaciones a proyecto con los acuerdos, con lo cual exigen al Procurador, y eso no tiene otro sentido que el que no lo podamos hacer, una separación, yendo... subrayando en cada uno de los papeles -y aquí están ordenados como ustedes me lo mandaron-, subrayando si es al acuerdo, si es al proyecto, si es a bases, separando y sumando. Luego faciliten ustedes el trabajo, aunque sea para criticarles, porque además es su obligación; y la nuestra, criticarles cuando lo hacen mal, se acabó, y no tiene más meollo que eso. Por lo tanto... Yo sé que no entra en la norma del comportamiento general de la Junta, pero la degradación del comportamiento de esta Consejería en esta materia, que yo siempre, cuando era correcto, lo decía, tengo que decir... desde hace ya tiempo tengo que decir que se ha degradado en cuanto al suministro de información, y la calidad de la información, y la transparencia de sus actuaciones con respecto a los parlamentarios.

Y ya la guinda, de verdad. Bueno, por supuesto, fíjese que hay un artículo de la Ley que dice... el 44.2, y a mí no me gusta hablar en estas cosas de legalidad porque,

realmente, para legalidad están otros foros, pero el artículo 44.2 de la Ley dice: "El acuerdo de concentración se ajustará estrictamente a las bases", el acuerdo a las bases: ochocientos ochenta propietarios en bases definitivas, ochocientos cincuenta y siete en acuerdo; si eso es ajustarse estrictamente, que venga Dios y lo vea.

Pero vamos a ir un poro más allá todavía. Ustedes ahora han dado posesión, ¿qué ha pasado allí? Que ha habido un núcleo... y yo creo que había que dar la posesión, pero bien dada, no como ustedes lo han hecho: arrasando, arrollando, arrollando a los recurrentes, conculcando los derechos individuales de la gente, lo mismo que han hecho en Soria con el ganado, pero aquí con las fincas en concentración parcelaria.

La ley dice, en cuanto a concentración parcelaria se refiere, artículo 54 -se lo vuelvo a repetir-... Yo le recomendaría que se lo leyera con detenimiento, de verdad, porque es que es importante hacer las cosas bien en un proceso como el de concentración, que se basa y se ha bastado, históricamente, en la confianza que los ciudadanos depositan en la Administración para hacerla, y que en cuanto se rompa esa confianza se acabó el proceso, porque no habrá ni un solo propietario que, rota esa confianza, ponga en nuestras manos su medio de vida. Pues, dice que: "La dirección general podrá dar posesión provisional de las nuevas fincas..." De las nuevas fincas, no quiere decir de tres hoy, y de cuatro mañana, y de cinco pasado, y de seis pasado mañana, y que un recurrente que tiene su parcela vieja ahí ve cómo se van aproximando a su finca, y se la van a dar, y no sabe qué hacer, si tomar posesión, etcétera; eso es arrasar, y es lo que han hecho ustedes. Y le voy a leer, textualmente, el aviso que ustedes han puesto para dar toma de posesión, que conculca la Ley gravemente, gravemente.

Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de remplazo sean puestas a disposición de todos los participantes... tal, los interesados podrán reclamar... Antes. Trabajos de concentración se están... que los trabajos de amojonamiento se están practicando en la actualidad, no se han finalizado los trabajos de amojonamiento, todos los propietarios no tienen sus mojones puestos y saben dónde están sus fincas nuevas. Desde el día siguiente al de la publicación de este aviso, donde todavía no se ha acabado el amojonamiento, y usted lo ha dicho en su intervención, y a medida que finalicen dichos trabajos, pueden entrar en posesión de las que les hayan adjudicado por dicho acuerdo. O sea, que hay el 60% del término sin amojonar, y un 40% amojonado; o sea, los que tienen la finca en ese 40% toman posesión y aran sus nuevas fincas, y si hay cualquier retraso en el proceso de concentración y en el proceso de amojonamiento, a un propietario le dan una finca en marzo y qué siembra y qué ara.

Están ustedes arrasando a los recurrentes, y esto es una postura decididamente contra los recurrentes de

concentración, intentando, una vez más, vulnerar sus derechos individuales. Y esto no se ajusta a la Ley, señor Director General. Porque lo dice en más sitios, no sólo en el artículo 54.2, sino en el artículo 56: "Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición, podrán tomar posesión de ellas". ¿Cuál es la fecha en que las fincas de reemplazo -la fecha, no las fechas-, la fecha en que se ha puesto a disposición de un propietario, que sus mojones se los van a poner dentro de tres meses, y que no sabe ni qué finca es ni dónde está.

¿Pero usted cree que eso es manera de actuar? En un sitio donde, precisamente, porque hay cuarenta y seis recurrentes en el contencioso-administrativo, o cuarenta y siete, tendrían que ser especialmente escrupulosos con sus actuaciones, para no generar tensiones innecesarias, para que no piensan esas cuarenta y siete personas que esto está hecho contra ellos. Y, desde luego, tal como está hecho, cualquier observador imparcial puede pensar que es contra ellos.

Y los caminos no están hechos, no hay ni un sólo camino hecho, están marcando los caminos, con lo cual un propietario que tenga un difícil acceso, pues, no podrá llegar a su parcela, porque no tiene acceso a la parcela. Pero cómo se puede dar la posesión de unas fincas a medida que se va amojonando, sin ningún tipo de camino hecho, ni obra de infraestructura hecha. Salvo que se quiera correr mucho, porque hay un problema... Lo mismo que se ha corrido en la resolución de los recursos. Me gustará hacer ese análisis: ¿cuánto tiempo se ha tardado en recurrir... en resolver los recursos de Morales, y cuánto otros? Y le digo nombres concretos, en la provincia de Burgos, en la provincia de Zamora, que no se han resuelto los recursos y llevan cinco años recurridos. ¿Por qué en este sitio sí y en otros no?

No hay caminos hechos, no hay infraestructuras hechas, la propia concentración dice que estimó usted un recurso porque tenía tales linderas que era imposible de arar. Pues, imagínese a un paisano que le ha dado una finca y para llegar a la finca el camino va por tres linderas de esas, y tiene que escalar tres linderas para llegar a su nueva finca, ¿cómo llega? ¡Por favor! Bueno, mire, yo no sé si la concentración de Morales estará bien hecha o mal hecha, yo soy partidario de que el interés general prime sobre el interés particular, y estoy... soy partidario de que en Morales de Toro se haya dado la posesión, pero se tenía que haber dado una vez amojonada en su totalidad; dadas las especiales características de la zona, una vez que hubiera un equipo de maquinaria trabajando allí para poner... no hacer todos los caminos, pero poner en servicio aquellas fincas de difícil acceso, etcétera, y hacer un trabajo serio. A mí me da la impresión, por los datos que tengo, objetivos, que usted nos ha dado, que usted nos ha suministrado, etcétera, que la concentración de Morales de Toro, en cuanto a procedimiento se refiere,

se han vulnerado de manera flagrante los derechos individuales de los propietarios. Y eso sí que es grave, porque eso mina sistemáticamente la confianza del agricultor en el proceso de concentración, porque esos cuarenta y siete recurrentes tienen sus familias en otros pueblos, en otros sitios, que también van a hacerse la concentración y comentan: pues a mi tío, pues a mi sobrino, pues tal, pues no sé qué, pues un desastre, pues esto... y eso genera una indefensión. Decíamos cuando trabajábamos en concentración que siempre que había un pueblo que salía mal, en su entorno era difícilísimo, difícilísimo volver y empezar a trabajar, porque la maldad de ese proceso influía decisivamente en el entorno próximo del pueblo.

Por tanto, yo me gustaría que el señor Director General hiciera un examen, de verdad, de los datos que yo he dicho, de por qué se ha dado la posesión así, de por qué no hay obras hechas, de por qué, etcétera, de todas esas cosas, y valorara, realmente, si en la concentración parcelaria de Morales de Toro, salvaguardando los intereses generales, salvaguardando que hay una mayoría que está de acuerdo con el proceso y que quiere tomar posesión, y que eso se resuelve, simplemente, dando los pasos precisos, haciéndolo bien y no arrollando a nadie.

Por lo tanto, a mí me gustaría, de verdad, y lo finalizo como reflexión: yo creo que se está haciendo... se están haciendo demasiadas cosas así, en estos momentos, en la Consejería de Agricultura. El llevar a los propietarios, grandes o pequeños... Y aquí no son malos ganaderos ni buenos ganaderos; yo no sé si algún Procurador puede pensar que también hay buenos propietarios y malos propietarios. Aquí son todos propietarios y todos con derecho a recurrir. Lo que no se puede poner es a la gente en el disparadero de tener que recurrir por la vía judicial para obtener lo que cree que es justo, y que en ese intervalo de tiempo vea cómo poco a poco se les va atosigando, se les va apretando, y sientan la Administración como una especie de losa que les va aplastando poco a poco. Aunque no tengan razón, porque la razón no se le quita a una persona arrollándola, se le quita mediante las resoluciones precisas, con los actos precisos y respetando los principios de legalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Vicente Jiménez.

EL SEÑOR JIMENEZ DAVILA: Sí, gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo sabe que la obligación de la oposición es criticar, pero nosotros también sabemos, los que hemos vivido un proceso de concentración más o menos cerca, que las peculiaridades, la idiosincrasia de cada pueblo, las presiones de los grupos familiares, la crispación que produce, sobre todo en los no profesionales, perder la propiedad histórica de las tierras de la familia que siempre nos parece las mejores, nos pueden llevar a casos como este, donde las reclamaciones pare-

cen excesivas. Pero las dificultades de realizar concentración en zonas de pueblos de esas dificultades hay historia en los últimos treinta años, historia... y buena gana de contar, pero que ha degenerado en verdaderas batallas campales en muchos pueblos, cuando no dejaban entrar a los ingenieros de concentración, cuando salían con horcas, con palos; todo eso se lo hemos vivido continuamente, demostrándose con el paso del tiempo que eran unas reclamaciones casi siempre fruto de la incompreensión, de la cerrazón y del desconocimiento.

Como consecuencia de todo esto, podemos tener un caso parecido en Morales de Toro, pero nosotros estamos convencidos que la Consejería ha actuado bien, no ha arrollado ni ha arrasado a nadie, y muchos menos conculcado derechos de nadie. Lo que también estamos convencidos es de que, si queremos que esa concentración parcelaria salga bien, corre prisa actuar, puesto que se están abandonando los viñedos y las tierras de labor y se pueden tardar años en volver a recuperar. Con ese convencimiento que nos da el saber que la Consejería, y mucho menos esta Dirección General, no está arrollando ni conculcando los derechos de nadie, queremos, señor Director General, que le dé la máxima celeridad al tema para que cuando antes queden resueltos todos los problemas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, Señoría. Para contestar a las cuestiones planteadas tiene la palabra el señor Director General.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (SEÑOR VALIN ALONSO): Sí. En relación con lo planteado por don José Antonio Herreros del Grupo Mixto, puedo mencionar lo siguiente. Ha mencionado algún hecho como el número de propietarios, porcentaje, el número no lo es todo; efectivamente, ha mencionado que es muy importante el clima y, efectivamente, es la misma consideración que yo hago sobre esta materia. El problema es que el clima puede ser bueno o ser malo, independientemente de las voluntades de actuación administrativa que existan en relación con este tema. Ha mencionado que en un momento determinado, en una reunión que tuve con él y con algunos agricultores, me comprometí a hacer un análisis con lupa de esta cuestión. Me comprometí y eso es lo que he hecho, he tratado de que los servicios hagan un análisis con lupa de esta cuestión. Yo mismo personalmente me he ocupado de analizar una serie de expedientes; supervisar, porque, evidentemente, no tengo tiempo para hacer el análisis detallado, pero supervisar con bastante precisión algún tipo de expedientes a título de muestreo.

El ha mencionado también que he dado una información sobre los ATPs. Evidentemente, es una información -y lo he dicho- a título adicional, y antes de que se me pregunte por ese tema he dado una información sobre el número de ATPs a título adicional.

Se ha mencionado alguna pregunta a las que tengo que dar respuesta o a las que pedía el señor Procurador que diera respuesta, sobre interpretaciones dudosas, sobre las interpretaciones dudosas en relación con Cigales y sobre la transparencia. Pues quien tiene que dar esas interpretaciones es el que las emite. Yo lo que no puedo por menos es de dejar bien claro aquí sobre la mesa mi confianza en los funcionarios que han participado en esa tarea, mi confianza y mi apoyo, y la seguridad de que lo han hecho todo lo mejor que han podido y todo lo mejor que se podía hacer dadas las circunstancias.

Creo que en relación con el cultivo de campos abandonados lo que le puedo decir es una cosa: en las bases, en las bases se ponen sobre el tapete todas las atribuciones, todos los terrenos aportados; ningún terreno posterior a las bases, salvo los que estén explícitamente recogidos en la normativa, con sus excepciones y sus cosas, que sin duda los habrá, ningún terreno no cultivado, baldío, que no estuviese en las bases se ha introducido dentro del proceso, al menos que yo tenga conocimiento.

Respecto a comunales, supongo que se refiere a las masas, le puedo decir que a las masas se han aportado treinta y dos fincas en el proyecto. Que si hemos contestado a todos los recursos, por supuesto que sí, se ha dado respuesta a todos los recursos. Y respecto a que si las fechas elegidas para dar contestación a los recursos no eran las más adecuadas pues, le tengo que decir lo siguiente. Primero, en lo que se refiere al proceso de reconocimiento pericial en esta materia, y al proceso de comunicación, se ha hecho cuando se ha podido, en buena parte coincidiendo con épocas de buen tiempo, para que a la gente le sea más fácil desplazarse al campo, y en buena parte coincidiendo con el verano. Los recursos se han comunicado tan pronto, tan pronto se ha podido tener la orden del Consejero resolviéndolos. Por una razón fundamental: porque en este... a lo largo del proceso de la concentración de Toro, sobre todo en su última etapa, han solicitado hablar conmigo, particularmente, cuatro grupos de personas distintas. El Ayuntamiento de Morales, que no es, por cierto... creo recordar que no es del Partido Popular; el señor Procurador con un grupo de agricultores; otro grupo de agricultores independientes, y un sindicato agrario, concretamente la COAG. Y le puedo decir que prácticamente, que prácticamente todo el mundo lo que expresó, expresó claramente, de forma unánime, y eso es lo que he dicho y doy con esto contestación, aunque luego me referiré específicamente a ese tema, la necesidad de resolver cuanto antes los recursos. Por supuesto, claramente, resolviéndolos de forma lo más justa y lo más razonable posible.

En cuanto a la relación personal de miembros de la Consejería de Agricultura y Ganadería con determinadas personas vinculadas al proceso, pues, le puedo decir lo siguiente. A mí no me consta, a mí no me consta ninguna. Pero, además, le puedo decir otra cosa: la Consejería de Agricultura y Ganadería en esta materia, en esta materia,

a propuesta –fijese hasta qué nivel de escrúpulo se llevan estas cosas–, a propuesta de un funcionario de estructuras agrarias de Zamora que es propietario en el término, en la zona, adoptó la decisión de que el equipo de trabajo, el equipo de trabajo de concentración fuese un equipo de trabajo no dependiente de ese funcionario. Es decir, precisamente para evitar cualquier tipo de problemas.

Respecto a la clasificación de tierras y mecanismos compensatorios, pues se ha actuado según los criterios habituales en este tipo de cuestiones. El plazo, evidentemente, en el plazo transcurrido desde el decreto hasta las bases provisionales, obviamente se han ido haciendo unos trabajos preparatorios que han sido más o menos largos y laboriosos. Nosotros entendemos que, desde luego, desde que en esta legislatura tuvimos claro el problema de Morales de Toro, hemos tratado de llegar a resolver el problema de la concentración de Morales de Toro tratando de que no se convirtiera en otro Cigales, en el que ya se sabe que ha habido varios intentos de concentración, el último de ellos tampoco con demasiado éxito.

Entonces, en esa línea y en ese objetivo, puedo resumirle diciendo que nosotros hemos tratado de hacer un análisis lo más exhaustivo posible de todos y cada uno de los recursos. Recursos que entendemos que, por supuesto, todos están planteados con absoluto respeto a la legalidad vigente, pero que no son resolubles con los medios –digamos–, con los datos aportados y los datos que se han recabado. Desde ese punto de vista, es posible que nos hayamos equivocado; éste es un proceso todavía en marcha, el agricultor tiene todas las garantías de la actuación administrativa, y tiene todas las garantías de la Ley, pudiendo acudir, como ha acudido, al contencioso.

Respecto a lo que mencionaba el señor San Martín, mencionaba que si está generalizado el problema. Bien, yo le puedo decir que el problema no es general. Nosotros tenemos montones de concentraciones a lo largo del año que están saliendo a flote con los problemas normales, pero sin esta cantidad de recursos. Hay muchísimas concentraciones que están saliendo a flote sin este tipo de problemas. Sí quiero poner de manifiesto que empiezan a aparecer una serie de circunstancias muy curiosas. Por ejemplo, un incremento muy notable del número de desconocidos, que dan lugar, precisamente, en todo el periodo de bases, pues a muchos recursos a las bases, por el alto nivel de absentismo que en estos momentos tienen alguna parte de los propietarios que no son –digamos–, que no son residentes.

En general, estamos teniendo problemas específicos en algunas concentraciones, estamos teniendo problemas específicos en algunas concentraciones, y hemos señalado... hemos hablado aquí de dos, hemos tenido problemas específicos en Cigales y hemos tenido problemas en Morales de Toro. Hemos tenido algún otro problema en

algún otro municipio de Valladolid: San Miguel y Santiago del Arroyo, por circunstancias específicas; en este caso concreto entiendo que es debido la problemática a un problema muy concreto, y es fundamentalmente al viñedo, por una parte, y al alto número de cultivadores que hay en la zona, que es alto en comparación con lo que habitualmente se tiene; ese es un problema.

Respecto a... respecto a los comentarios que ha hecho de... recogiendo los comentarios de la prensa, pues, evidentemente, yo no soy quién para decírselo, pero usted puede juzgar si confía más en los comentarios de unos particulares en la prensa, o si confía más en un expediente que está a su disposición, con todos los datos al respecto y ejecutado y elaborado por unos funcionarios absolutamente independientes y cuyo expediente creo que también es lo suficientemente claro.

Respecto a lo comentado por el Procurador del Grupo Socialista, señor González, se ha referido inicialmente al problema de la especialidad, de que no es mi especialidad etcétera. Bien, es obvio que no ha sido mi especialidad; a lo mejor lo que sucede también es que uno es estudioso, trabajador y se aprende los temas. A lo mejor otros son olvidadizos y se olvidan de los temas, y a lo mejor lo que supieron lo han olvidado.

Respecto a que si... Ha mencionado el hecho de que sólo hemos tenido en cuenta los recursos que se refieren a hechos ciertos, como son el valor de las fincas, no a otros aspectos, otros detalles, como son las distancias, como son otros matices que van incorporados a las atribuciones. Bien, yo puedo decirle que he leído lo siguiente: Se han estimado los siguientes... No dos a un matrimonio por finca, no dos a un señor que no se le habían dado el pozo y la casa; le puedo decir concretamente, refiriéndose a esos aspectos que usted dice que no son estrictamente de valoración pura y dura de lo aportado, que se han estimado catorce, y de esos catorce, dos son por adjudicación de fincas separadas a matrimonio; uno por la dificultad de cultivar por linderones, es decir, no por valoración, sino por esos matices; dos por devolución de casa y pozo, efectivamente; uno por distancia y situación respecto a la residencia, es decir, por esos matices que usted dice que no hemos tenido en cuenta; cuatro por no haber sido adjudicatarios de fincas periurbanas, es decir, por esos matices que usted dice no haber tenido en cuenta; uno por modificación de accesos de fincas; y tres por otras razones varias, que no tengo en estos momentos aquí, pero que estoy seguro que son por ese tipo de cosas. Y precisamente no se han podido estimar, fundamentalmente, esos otros expedientes que prácticamente basan el recurso exclusivamente en una mayor valoración de lo aportado sobre lo atribuido, que son la mayoría; doce por desequilibrio aducido entre la propiedad aportada y la adjudicada, ocho por pérdida de

valor de las viñas adjudicadas, que es debido a una cosa inevitable en un proceso de concentración que a la fuerza se alarga, con las viñas que se deterioran, etcétera, etcétera.

Es decir, su argumentación, permítame, señor González, que, a pesar de su experiencia en esta materia, posiblemente porque a lo mejor he leído deprisa y no ha podido darse cuenta de lo que he dicho, me parece que ha sido un poco desafortunada en este asunto.

Ha mencionado usted que yo he dicho que esto ha sido un proceso unánime. Pues bien, no he dicho eso –y se lo puedo repetir–, he dicho que da respuesta a la voluntad unánime expresada por varios grupos de que se resolviera la concentración cuanto antes, resolviendo los recursos. Esa es la unanimidad a la que me he referido. No he dicho, obviamente, que esto haya sido un proceso unánime, porque no lo ha sido; porque, evidentemente, si lo hubiese sido, no habría recursos.

Por lo tanto, usted interpreta como quiere sus cosas, y está en absoluta libertad de interpretar como quiera. Pero una cosa es que interprete y otra cosa es que califique, señor González. Porque usted ha dicho una cuestión aquí –a la que antes me he referido–, refiriéndose a la cuestión de que he dado una información, que he dicho como información adicional, porque sé que eso les podría preocupar a Sus Señorías, he dado una información adicional sobre los ATPs, y usted ha calificado de investigación policial ese acto. Investigación policial será la que hace su compañero de partido señor Marco en Aragón; pero que diga que un señor que viene aquí a dar unos datos, y que diga que está haciendo investigación policial, yo le ruego que interprete lo que quiera, pero no califique. Como le digo que, a ser posible, le agradecería que no calificase diciendo que mi forma de exponer lo dicho ha sido una forma poco honrada o no honrada. Yo podría decirle, Señoría, que a lo mejor me parece menos honrado, puestos a calificar, el que usted haga interpretaciones que pueden incidir en determinadas fórmulas del proceso, quizá no conociendo perfectamente el expediente, o quizá interpretándolo de la forma que a usted le convenga.

Respecto a las modificaciones de datos, pues, de momento sólo me ha demostrado usted que parece haber un error, que es de setenta y siete a setenta y ocho. Es posible que haya un error. Las otras modificaciones, fundamentalmente la del paso de ochocientos cincuenta y dos a ochocientos ochenta, pues, usted sabe perfectamente –y si no lo sabe se lo digo yo, porque ésas son cosas que han variado, a lo mejor, desde que usted hacía la concentración parcelaria–: en estos momentos tenemos un altísimo número de desconocidos, que llega en ocasiones al 30%, para que usted lo conozca. Esa puede ser la explicación más segura de por qué existen determinadas modificaciones. No quiero decir que no haya habido

algún error o que no haya habido algún otro tipo de problema.

Respecto a que hemos actuado arrollando y de que hemos... nos hemos precipitado, por qué en este tema hemos resuelto más deprisa los recursos que en otros, yo no puedo más que referirme a la altísima presión que en este asunto ha tenido la Dirección General; la altísima presión y la percepción, dada la gran cantidad de personas, los... hasta diputados, la comparecencia solicitada, y sobre todo el hecho de las viñas, el hecho de las viñas, que –como usted sabe– se van deteriorando conforme pasan los años, sabiendo el antiguo propietario que no están atribuidas a él, que están atribuidas a otros, se van deteriorando las viñas, de manera que exigen la más pronta resolución de los recursos. Ese y no otro es el motivo de nuestra actuación, ya digo, lo más rápida que hemos podido y lo más sensata, y, desde luego, con el mayor detalle. Eso es todo, Señoría.

Por lo que respecta al Procurador del Grupo Popular, efectivamente, estoy de acuerdo con usted en que el problema de las viñas es un problema fundamental, en que hemos creído ir contra la... perdón, hemos creído ir a favor del interés general, tratando de no perjudicar a los propietarios que, obviamente, han resultado afectados, a sabiendas y diciendo que creemos haber respetado perfectamente el procedimiento establecido por la Ley, y que la interpretación habitual dada en estos casos es concretamente tratar de dar la toma de posesión cuanto antes; diciendo bien claro que en la Ley, en el Artículo 44 y en otros, se dice que se tomará la posesión a partir de la fecha en que sea conocida, en que sea comunicada. No se precisa la forma ni los períodos. Ciertamente que no es lo más habitual lo que hemos hecho, pero lo hemos hecho a conciencia, pero no en el sentido que se ha manifestado antes. Lo hemos hecho a sabiendas de que era urgentísimo empezar a dar la toma de posesión, porque el período de siembras está ya mismo; y además, y además, hemos tratado de que ese período sea el mínimo posible.

Creo que puedo asegurar que en estos momentos un 70% está amojonado, y creo que puedo asegurar que en un plazo máximo de quince días estará terminado todo el proceso. Por lo tanto, podremos dar la satisfacción a la mayor parte de los propietarios afectados, y creo que a la larga esto será bueno también para los que siguen recurriendo. Porque debe tenerse en cuenta que la toma de posesión es una toma de posesión provisional, provisional, de acuerdo con la Ley. Por lo tanto, ningún derecho ha sido conculcado, ningún derecho ha sido conculcado. Esos señores, en su momento, bien sea en vía administrativa, en el contencioso... en el recurso de reposición, bien sea en el contencioso, verán reconocidos sus legítimos derechos. Y a mí me gustaría personalmente que en este tema, que afecta por una parte a la confianza –como se ha mencionado– de los agricultores en la Administración, invitaría a todos los Procuradores a

analizar personalmente y con rigor el expediente. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Director General. En turno de réplica, tiene la palabra el señor Herreros, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo le prometo que voy a revisar ese expediente, entre otras razones porque a mí me gusta ir por la vida recogiendo confianza, y hoy yo le tengo que decir que no me ha restablecido mis dudas, por razones que son claras, y es que al final ha terminado reconociendo varios posibles errores.

En un proceso largo y de una delicadeza como la que se entiende que son todas las que atañen a estas cuestiones, y más en la propiedad, yo creo que hay que andar con un tanto más de cuidado. Y si a eso se une el que Su Señoría también conoce que ha habido un clima incómodo, pero no atribuible a una parte, posiblemente atribuible a todos en general, pero más incluso a otra parte. No voy a decir quiénes, porque no me consta y no es una función que yo crea que deba desempeñar, pero usted conoce cómo ha habido ciertas coacciones, ciertas presiones, ciertas historias, un tanto incómodas, incluso de visitas domiciliarias de muchos de los recurrentes, o a los domicilios de muchos de los recurrentes.

Claro, cuando todo este clima se mantiene así y, después de todas las fases y de todos los procedimientos, hay más de un 5% de propietarios que se ven afectados –ya no voy a meter ese 30% de desconocidos al que usted aludía recientemente–, e incluso casi llega al 9% de superficie, pues, entonces, todavía me quedan más dudas.

Y sabe que ese clima al que yo hacía referencia, pues, resulta un tanto claro y evidente, y le consta a usted, lo mismo que nos consta a nosotros, cómo, pues, se han tenido que producir bandos, recientemente, que tienen, pues, curiosas connotaciones. Dice: "Esta Alcaldía, motivado por los problemas de orden público que pudiera originar la posesión de las fincas de reemplazo...", yo creo que denota, en cierto modo, que hay un clima ahí que subyace, que lógicamente ha de atenderse.

Y es verdad que casi todos han coincidido unánimemente –yo lo voy a admitir–, por lo menos con la gente con la que han solicitado entrevistarse conmigo, que había que resolver. Pero esto no indica que haya que resolver de cualquier manera, sino teniendo el máximo de justeza; ya no digo de justicia, sí de justeza.

Y claro, me repite usted que se ha preocupado... Lógicamente, le fuimos a ver, hemos intentado en varias ocasiones poner las cosas encima de la mesa, no con otra cuestión más que de intentar ver cómo se podían aproxi-

mar las cuestiones al máximo de esa justeza a la que apelamos, pero creo que usted conoce también que ese análisis con lupa en algún caso ha dado lugar a que sólo se hayan visto las fincas adjudicadas, pero no las cedidas, a requerimiento, incluso, de los propios recurrentes; con lo cual, pues, han quedado bastante disconformes con la actuación en esa materia. A lo mejor había que tipificarlo mucho más... de forma más expresa, e incluso hacer un análisis pericial de las propias tierras, lo cual llevaría un tiempo importante. Pero yo creo que cuando se producen fenómenos de esta naturaleza sí hay que hacerlo, entre otras razones porque van a tener que convivir, van a tener que convivir, y porque esas alusiones a las que se ha hecho anteriormente de batallas campales, lo lógico es que la Administración esté, de alguna manera, atemperando, aminorando al máximo cuestiones que después se transmiten de forma tradicional entre las familias, que puede generar incomodidades.

Hay interpretaciones dudosas, señor Director General, hay interpretaciones dudosas. Pero a usted le consta lo mismo que a mí, porque tengo aquí un escrito al Director General de Estructuras Agrarias, don José Valín Alonso, en el cual hacen referencia a lo que entienden son propietarios muy beneficiados, e incluso con unas correlaciones de tipo familiar o amistoso, que ponen en tela de juicio algunas de las afirmaciones que aquí y durante todo este tiempo anterior se han planteado. Entiendo que le han hecho llegar este documento y entiendo que, por consiguiente, tiene conocimiento de él.

Y sí, se han sentido abandonados. Mire, también le consta, porque se lo hicieron expresa comunicación delante de mí, cómo en algunas ocasiones se les han remitido simples fotocopias, a todos por igual, de respuesta a planteamientos de resolución que se hacían por parte de los afectados, y en algunas ocasiones poniendo en duda la legalidad y acaso la legitimidad de poder asociarse un número determinado de propietarios, cuando remitían, como es el caso –que usted conoce tan bien como yo– de los números de las propiedades, los documentos nacionales de identidad, las firmas, que se cuestionaban hasta el extremo de requerir o exigir que hubiese una afirmación o contrastación notarial para que esto tuviese validez. Yo no sé si hay que recurrir a esos extremos para la puridad de interpretación de la Ley; lo que sí digo con absoluta claridad es que en ningún caso, en ningún caso, yo Administración me permitiría poner en duda, no cuando se produce un caso, o dos o tres o cuatro –que también hay que tenerlo en consideración–, cuando se producen de forma insistente, hasta el final del procedimiento en más de un 5% de ciudadanos agricultores propietarios que se sienten directamente afectados.

Y dice que no le constan reclamaciones personales, pero yo creo que se las han remitido, porque a mí me constan y me las han puesto a mi disposición. Y planteando que "hemos tratado de responder a todos y cada

uno de los recursos; es posible que en algún caso nos hayamos podido equivocar". Yo creo que a estas alturas de un procedimiento de esta naturaleza es difícil mantener la más mínima duda en cuanto a la interpretación, no al acierto; es muy difícil acertar; pero la más mínima duda en cuanto a planteamientos de la naturaleza a la que estamos aludiendo.

Y por supuesto, ha habido una afirmación final –con esto concluyo– que es muy significativa. Esta argumentación es la que le han estado remitiendo a este grupo de agricultores y personas durante todo este procedimiento. Decía usted: "La defensa individual está garantizada, y de hecho han ido al contencioso administrativo". En más de una ocasión les han impelido a que: vayan ustedes a un contencioso administrativo, sabiendo lo costoso que es esto, sabiendo los problemas que les causa, y sabiendo, por otra parte, que no son, en términos generales, economías muy pudientes en las que puedan estarse gastando la intemerata para llevar a cabo este tipo de operaciones, que, lógicamente, ya tienen la duda de si van a conseguir o no. Pero con otro agravante, y es el agravante de que ya hay una orden expresa de entrar en posesión de las fincas ya amojonadas, y esto, pues, genera grandes incertidumbres, cuando no dudosa sospecha de que quieren precipitar la solución no por esa demanda unánime de cuanto antes se plantee la solución, porque las vides lo mismo que han esperado durante todo este tiempo pueden esperar un año más, pero pueden resolverse las cuestiones con justeza. De hecho, muchas de ellas se van a ver prácticamente ya irrecuperables, porque todo este clima ha generado el que no haya ese cariño, a lo mejor, que en condiciones normales acompaña a cualquier tipo de tratamiento en las actividades de cultivo de la tierra. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, Señoría. Tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, la verdad es que no me esperaba una intervención tan ácida de parte del Director General; pero bueno, me parece bien. Eso significa que lo que le he dicho no le ha gustado un pelo, es una forma implícita de reconocer la razón de mis argumentos y las salidas de tono, sobre todo cuando se refieren a otras comunidades y a otras actitudes. Yo no las voy a contestar, refiriéndome incluso a lo que dice hoy el periódico "El País" sobre, por ejemplo, Galicia. No merece la pena entrar en ese debate. Yo creo que vamos a hablar de lo que aquí nos pasa, ¿entiende? Claro, pues, hablar de otras cuestiones, pues, no tiene mucho sentido.

De cualquier manera, le voy a decir una cosa: yo lo de la especialidad se lo dije en tono razonable, y usted ha contestado, pues, en tono menos razonable. Yo creo, de todas maneras, que usted –le reconozco el esfuerzo–

ha estudiado mucho de esta materia; tal vez por falta de capacidad, ha estudiado mal o con malos maestros. Cualquiera de las dos cosas ha podido pasar. Yo me inclino más bien a que será porque los maestros han sido malos.

Y en lo de olvidadizo, no se preocupe, yo no soy nada olvidadizo; en el tema de concentración parcelaria, nada olvidadizo. Me leo la Ley con frecuencia, la repaso; hoy le he citado artículos concretos, cuestión que usted no ha hecho en ningún momento, y mantengo fresca la memoria; porque, además, hablo con la gente, recibo a propietarios que se quejan –como los de hoy–, y eso me obliga nuevamente a ponerme al día; fui ponente de la Ley. Por tanto, no se preocupe, que no soy nada olvidadizo, ni he olvidado nada.

Y por último, en lo de las calificaciones –porque no quiero dejar nada sin contestar–, yo tengo una legitimidad para calificar, incluso. ¡Hombre!, la tengo para estudiar, analizar los problemas de los administrados y calificarlos, si es necesario, que es la legitimidad que me ha dado ser cabeza de lista en una provincia, ser Parlamentario en estas Cortes. Y desde luego no le voy a consentir a usted –le consiento porque no se lo puedo impedir; haga usted lo que quiera– que me autorice para calificar. Yo voy a seguir calificando a la Administración, en este caso usted, pero en cualquier otro caso a otro miembro del Gobierno o alto cargo sobre lo que me parezca su actuación; y no lo hago por gusto, lo hago en defensa de los administrados. Por lo tanto, no me va a impedir usted que siga calificando, aunque me ponga muchos ejemplos extraños, espurios, de otras comunidades o de otras galaxias, me es exactamente igual.

Le vuelvo a calificar su actuación, o la actuación de su Dirección General, si no la quiere usted personalizar; porque a veces es que usted personaliza demasiado. Yo creo que va... no sé, se cree que es una cosa contra usted. Mire, no, es una cuestión de la actuación de la Administración.

Yo creo que en Morales de Toro, sobre todo en las últimas fases del proceso –y ahora voy a insistir en ellas– se ha intentado arrollar a los recurrentes. Y yo he advertido de base que estoy de acuerdo con el proceso general, he dicho que estaba de acuerdo con que se diera posesión, y estaba de acuerdo, además, con que se haga presión de una manera correcta. Por lo tanto, yo creo que modérese usted, si quiere, en sus planteamientos.

Usted, esa legitimación de ser electo no la tiene. Pero a mí no me parece mal que me califique, como Portavoz del Grupo Parlamentario, en el debate sobre temas concretos, no me parece mal. No le voy a autorizar porque no soy quién para autorizarle, le digo que mi impresión personal es que no me parece mal que usted me califique.

Califíqueme como quiera. No me va a parecer mal, ¡hombre!, salvo que lleguemos a un tipo de calificación poco agradable.

Dicho eso, que yo creo que es una cuestión previa, yo creo que usted... claro, en el debate, pues, está bien que lo haga, y a lo mejor, pues, con un olvidadizo cuela; con un no olvidadizo, no. No me ponga usted, por ejemplo, para fijar... la fijeza de los datos, me pone usted el ejemplo concreto... como esta vez no va a poder repasar los papeles, porque como lo ha dicho oralmente no lo va... si no se fía de mí, cuando tenga el Diario de Sesiones va y lo recurre, ¿eh?, y lo mira. Pues ha dicho que es perfectamente posible que de ochocientos cincuenta y ocho propietarios en bases... perdón, cincuenta y dos propietarios en bases generales pasen a ochocientos ochenta; y yo estoy de acuerdo. No es ahí donde está la madre del cordero, porque, evidentemente, en bases provisionales pueden aparecer nuevos propietarios, propietarios que se habían olvidado de sacar sus parcelas, reclamación de desconocidos, un tío que se da cuenta de que no sé... Efectivamente. El problema no está ahí, el problema es que la fijeza de las bases se consolida en las bases definitivas; y ahí hay ochocientos ochenta propietarios, y pasan a proyecto a ser ochocientos cincuenta y tres; y de ochocientos cincuenta y tres de proyecto a ochocientos cincuenta y siete. Y lo que dice la Ley es que el proyecto y el acuerdo se ajusten a las bases definitivas; y en las bases definitivas había ochocientos ochenta, y en proyecto y acuerdo hay otro número. Es lo que dice la Ley.

También he admitido que pueda ser. Y fijese, y he ido más allá: que puede haber expedientes de segregación, se puede haber muerto medio pueblo y haber heredado otro medio... Pero he dicho también que sería el primer caso en que se llega a estos volúmenes de variación de...

Y en lo del error, no se preocupe. Pero es lamentable que haya errores en las contestaciones a los Parlamentarios, porque indica que o no se revisan, o se hacen con poca fijeza. Yo creo que es así.

Lo mismo que no es un error cuando en el momento de mi pregunta no me contestan al número de acuerdos. Eso no es ningún error, eso es una omisión voluntaria; porque como en los demás sitios ponen una cifra, pues, aquí podían haber puesto setenta, por lo tanto... bueno. Pero no tiene mayor importancia; es un obstáculo más en la tarea que nosotros tenemos, y que entra en el sueldo, del control del Ejecutivo, del análisis de las actuaciones del Ejecutivo y de la calificación, y de la calificación del Ejecutivo.

Por lo menos, ya que algún miembro del Grupo Popular señala y dice que "en el tuyo", sí, en mi sueldo entra, desde luego; en los de los demás también, ya sea por la vía de la gratificación fija del Grupo o por la vía

de las dietas, pero también entra en el sueldo. Y aquí hay Parlamentarios que cobran gratificaciones de su Grupo altas y sustanciosas. Por lo tanto, vamos a dejar de hablar de sueldos y hacer gestos raros desde las tribunas.

Alguna cuestión más. Claro, su manera de hablar de la unanimidad es muy particular. Si usted quiere... si usted... parece que le gusta la palabra. "Todos los que han venido a verme son unánimes". Bueno, si han venido a verle los que quieren que rápidamente tal, pues, serán unánimes. Pero hablar de unanimidad, emplear la palabra unanimidad parcialmente en un proceso que se puede globalizar, y donde en estos momentos hay cuarenta y siete recurrentes por la vía contencioso administrativa, es ganas de...

Y respecto a su forma de hablar, yo no... Alguno hubiera empleado la palabra honesto, yo creo... no me equivoco en esas materias. Pero yo le voy a decir una cosa: en su segunda intervención usted ha vuelto a incurrir en la misma forma de hablar; ya no la voy a calificar de poco honrada, podría decir sinuosa, si quiere. Hablando del Alcalde de Toro... de Morales de Toro ha dicho, textualmente ha dicho: "Creo recordar que no es del PP". Pero, por favor, no lo diga así, diga usted lo cierto: está usted seguro que no es del PP, y que además es del PSOE. ¿Pero por qué lo dice de esa forma? ¿Para establecer aquí una especie...? Pues es exactamente igual que ha hecho usted con los ATPs, exactamente igual. Si no tiene más malicia, es una forma de hablar. A mí me hubiera gustado más que hubiera dicho: pues, el Alcalde es del PSOE. Pues perfecto, y además he hablado con él ayer para llegar a comentar la situación, como es obligatorio por mi parte, además, un alcalde de mi Grupo. Y está de acuerdo en que siga el proceso de concentración, y yo también, respetando a los ciudadanos individuales. Si no hay más que eso.

Luego yo creo que usted ha tenido una segunda intervención que, realmente, a mí me ha encantado. Yo tengo que reconocerlo porque, como le ha jorobado tanto la primera mía, es que realmente... en pleno asunto.

Y yo no... Me he estudiado el expediente, porque además yo no quiero entrar en la razón o sinrazón de cada uno de los recurrentes, porque eso a mí no me importa. Yo no califico si un recurrente tiene razón o no, hablo del procedimiento general, que es lo que le afecta a la colectividad. A mí, quítenle la razón al que no la tenga y dénsela al que la tenga. Yo no entro en esa materia, porque, además, ni tengo elementos de juicio, y para saber si un agricultor tiene o no tiene razón lo que hay es que ir a verlo detenidamente, lo antiguo y lo nuevo. Y nos consta que en Morales sólo se vieron las nuevas parcelas cuando se resolvieron los recursos, las nuevas parcelas; no se visitaron las antiguas parcelas. Con lo cual, falla un asunto; claro, si no ves las antiguas, pues, las nuevas... las nuevas pueden ser buenas, pero peores, o no ajustadas a lo que se aportó. Por lo tanto, hay que ver las dos partes, y no se vieron las dos partes.

Yo reconozco que les hicieron la gracia de perdonarles las dietas, de... no se las han cobrado. Está bien, yo creo que está bien. Porque además intentamos quitarlo en la Ley porque nos parecía, bueno, pues, poco serio que a un recurrente, que no recurre nunca por capricho, encima se le intente... decíamos que era una forma de disuadir los recursos, nada más de disuadir los recursos. En este caso no se ha cobrado... tal. Bueno, como digo una cosa, digo otra. Bien, se ha incumplido la Ley, pero en sentido positivo, en este caso concreto.

Por lo tanto, ellos tienen puesto un recurso en el que suspenden, piden al tribunal la suspensión de la toma de posesión, y tienen toda la razón del mundo. Yo no me puedo fiar de usted -y lo digo sin calificarle- cuando me dice: primero, que ahora está el 70% amojonado, que no es cierto; por lo tanto, ahí casi le diría que tengo yo más datos que usted; y segundo, cuando me dice que dentro de quince días puede estar todo. Porque es que la Ley -diga usted lo diga- no segmenta la toma de posesión. Dice "las nuevas fincas", y cuando dice "las nuevas fincas" son todas las fincas, y de una sola tacada. Porque mañana... Es que además es curioso, fijese, no lo va a hacer el Ayuntamiento, ¿eh?, pero de mi conversación con el Alcalde, ése que parece ser que no es del PP y que es del PSOE, pues... y que, por lo tanto, me cuenta las cosas... yo supongo que, en esta materia, un alcalde del PP me la hubiera contado igual. El amojonamiento se está pagando con el dinero del Ayuntamiento, los contratos para la gente que amojona los está haciendo el Ayuntamiento; luego el Ayuntamiento está coadyuvando de manera decidida a que se pongan los mojones. Pero mañana podría suceder que no pudiera hacerlo, y se interrumpía el proceso. Y entonces, ustedes tendrían que hacer una asistencia técnica, y sacar el amojonamiento a una asistencia técnica, y ya podíamos estar en el bollo padre.

Entonces, es que no es forma de hacer las cosas. Si es que no se hacen así. Si es que la posesión es un acto global: es que se ponen los mojones, y cuando están todos los mojones puestos dice... se toca la corneta, se da la posesión y se..... Y así todos están en igualdad de condiciones, y no se corren riesgos innecesarios.

No, no me intente justificar eso diciendo que el 70% está amojonado y que dentro de quince días tal vez esté amojonado todo, porque usted los profetas eran de la edad antigua y yo no creo mucho en ellos. Yo creo que pueden suceder miles de cosas que pongan en duda que eso es así. Y puede haber, está habiendo propietarios lesionados, porque la alarma también es una forma de lesionar los intereses de la gente. Y un recurrente que ve que le quieren, que le están tomando la posesión de sus fincas, pero que él no tiene amojonada la nueva, hombre, yo creo que estaría legitimado, tal como está aquí -lo que pasa es que son buena gente- para oponerse, impedir por la fuerza la entrada en su finca y decir que hasta que él

no tenga su finca nueva no puede ceder las antiguas. Y si eso ustedes lo están haciendo es ilegal manifiestamente ilegal. Lo..... que lo han escrito ustedes, y nadie tiene ganas de... ni fuerza, porque la Administración es como un muro. Pero si usted no lo entiende, repito que es difícil. ¿Por qué tengo yo que ceder veinte fincas más si yo no sé dónde están, y la tengo..... y tengo la mía? ¿Por qué? Eso no lo dice la ley. La ley dice que, amojonadas las fincas, se dará posesión provisional. Y después, cuando estén hechas las reclamaciones, los arreglos, etcétera, entonces se hará la definitiva. Porque es que los propietarios también tienen derecho a reclamar sobre diferencias de superficie en más en menos el 2%. ¿A partir de qué fecha? ¿De este aviso? Pero si hay propietarios que van a tomar la posesión fuera del plazo de un mes y ya no van a poder recurrir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Señoría, le ruego vaya concluyendo.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente, voy finalizando ya. Defender esa actitud, pues, es defender pues lo que no se puede defender, qué le vamos a hacer. Yo creo que la ley tenía que haber dicho -y a lo mejor incluso tomamos una determinación de hacerla, no por este caso concreto, sino con carácter general- que ese 5% de los recursos paralice el proceso no sólo cuando sean dealzada, sino cuando hay más de un 5% que van al contencioso, de "motu proprio". Con lo cual evitamos que los jueces, que no son especialistas tampoco -y no lo digo con mala fe, por tanto no creo que ningún juez se enfade-, pues tomen... no tomen en consideración la paralización de un proceso de concentración porque dicen: como se puede indemnizar con masas comunes y como, si no se puede indemnizar con masas comunes, cabe la indemnización monetaria, pues nunca hay perjudicados, siempre tiene arreglo la situación, la situación nunca es irreversible y no procede la paralización. Y eso es no conocer el proceso. Porque pensar que a un propietario, que a un ATP se le puede compensar monetariamente por la pérdida absoluta de la calidad de sus fincas, de su medio de vida, es no entender nada. Y en muchos casos las masas comunes que llegan a los acuerdos de concentración, después de haber arreglado en este caso setenta y siete u ochenta descosidos, pues pueden ser... pueden no servir para arreglar a nadie más, a nadie más. Por tanto, Señoría, yo creo que, de verdad, repito, yo creo que todos hemos tenido una actuación correcta, menos la Administración, en el último momento sobre todo, cuando da la toma de posesión de la forma que la da y resuelve no sé cuántos recursos de la misma manera para todos.

Mire, yo creo que es un error material, y no quería entrar en eso, pero, bueno, es un error material darle a un propietario una finca sin acceso; y sin acceso no significa que en el plano tenga marcado un acceso, significa que el acceso sea accesible, significa que el

paisano no corra riesgo de despeñarse para ir..... Luego arreglar usted un recurso, decir que no es un error material el dar a un propietario un acceso intransitable y pretender darle la toma de posesión, además sin estar los caminos hechos y los accesos hechos, es ya mucho, es sumar lo que es insumable. Por tanto, yo creo que... Y, claro, modificaciones de accesos, otros tres. ¡Qué pasaría con los accesos, Dios mío, para tenerlos que modificar! ¡Por dónde pretendería el autor del proyecto que entrara el pobre propietario! Posiblemente, lo decían algunos propietarios; además es que es una finca que hay que entrar en helicóptero; pues posiblemente serían estos tres casos. Y eso hay que considerarlo igualmente un error material del proyectista, a no ser que la Administración pretendiera que por lo de "sostenella y no enmendalla" había que acceder a ella en helicóptero, claro. Eso sería muy duro.

Por tanto, yo creo que el asunto está claro. Usted va a seguir defendiendo, por lo que he visto, la postura irreductible de la Administración; además tiene mal arreglo ya porque han llegado a un contencioso-administrativo. Y lo triste es que nuevamente pues se pone a los propietarios individuales en la tesitura de tener que ir a los tribunales para defender sus derechos frente a la Administración. Y eso para un propietario es muy duro, para esos ocho ATPs y para los otros cinco posiblemente más duro que para un señor que vive en no sé dónde y que no vive de las fincas; pero para todos ellos duro, porque el proceso contencioso es un proceso lento, costoso, caro y además de dudosa eficacia real.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor González. Tiene la palabra, en turno de réplica, el señor Jiménez.

EL SEÑOR JIMENEZ DAVILA: Sí. Gracias, Presidente. Nosotros también queríamos dar las gracias al señor Director General, porque nos ha despejado, pues, con cierta holgura, todas las dudas que había planteado la oposición. Pero hay cosas curiosas que me gustaría resaltar. Parece ser que estaban de acuerdo grupos y colectivos tan importantes en el desarrollo de las cuestiones como el Ayuntamiento del PSOE e incluso se ha hablado de COAG. Nos ha aclarado usted, cuando se ha puesto en duda la escrupulosidad de la cuestión, que por haber un alto funcionario de Estructuras en Zamora propietario en el término de Morales de Toro se pide, este propio funcionario, que esta concentración la realicen otros servicios, la realicen desde Valladolid; luego está fuera de toda duda cualquier manipulación que se pudiera haber advertido ahí.

Y también, curiosamente, echo de menos que por parte de la oposición no se haya dado la enhorabuena, porque esta concentración la han realizado el servicio de concentración, no ha habido empresas externas. Me hubiera gustado que se hubiera dicho.

Nos ha aclarado que los expedientes donde se podrían haber conculcado los derechos de alguien se han resuelto favorablemente. Y nos ha dicho que en quince días podía estar todo el término amojonado. Pues para nosotros nos es suficiente.

Y yo le pido disculpas a usted, y nuestro Grupo está convencido de que su honradez está por encima de toda duda. Y, bueno, se nos habló también, por parte de la oposición, de profeta, de que usted era profeta si en quince días estaba todo amojonado, pero a la vez se nos hace de profeta por la propia oposición cuando se nos dice ya hasta lo que van a opinar los jueces ante el recurso administrativo que se plantea. Eso sí que es hacer de profeta.

Y no se preocupe usted por la... por el tono que le han podido calificar de formas sinuosas y reacciones ácidas, porque normalmente aquí esa reacción ácida la ponen otros, no usted.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. En turno de réplica tiene la palabra el señor Director General.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (SEÑOR VALIN ALONSO): Sí. Vamos a ver, me dice el señor Herreros que me tiene que constar que se han producido determinadas actuaciones que pueden ser consideradas heterodoxas..., algo así. No me consta que se hayan producido. Yo he recibido un escrito en que se denuncian determinadas amistades y contactos de un funcionario con determinadas personas. Por cierto, parecía que todo el pueblo era amigo del funcionario en cuestión, porque hace referencia a tal cantidad de personas... Pero es que resulta que alguna de esas personas a las que se refiere el escrito, resulta que luego también presenta recursos; luego no debería de estar tan... no debería de ser tan amigo del funcionario en cuestión. En cualquier caso, yo esos escritos los leo con suma atención, no los paso nunca a los servicios, porque considero que ese tipo de acusaciones sin probar no significan nada. Sí, concretamente leyendo ese escrito, he dado instrucciones a algunos de los funcionarios encargados de la resolución de los recursos, que concretamente determinadas personas fuesen especialmente estudiadas, y además yo personalmente he mirado alguna de las atribuciones de esas personas que en ese escrito se relacionan, y la verdad es que en el muestreo que he hecho no he encontrado nada de eso. Por lo tanto, lo único que puedo decir es que, bueno, en un proceso de concentración, usted sabe se producen pues muchas situaciones tensas, muchas situaciones de pensar que al otro le tratan mucho mejor que a mí, etcétera, etcétera, etcétera. Yo sigo diciendo que no me consta que exista ningún tipo de relación privilegiada; tengo una denuncia escrita, que

además se me hace llegar de una forma que no es concretamente un recurso.

Respecto a lo del año más, yo le puedo decir realmente que un año más significa muchísimo en la economía de Morales de Toro, muchísimo. Yo le puedo informar que el año pasado buena parte del término de Morales no sembró, no sembró, debido a la concentración parcelaria, debido al proceso de estancamiento de concentración parcelaria; con lo cual, con lo cual han dejado de ingresarse ciertas cantidades en Morales por los agricultores. Pero además el problema de la vid es un problema que no es cuestión de un año más, es decir, el periodo de producción sería de la vid es uno determinado, todos sabemos que el periodo óptimo está entre los cinco y los quince años de su vida; un año más es muy importante dentro de la vid, sobre todo si se está descuidando la poda, si se están descuidando determinados trabajos. Por lo tanto, puedo decirle que un año más no es algo baladí, un año más es algo muy importante en la concentración de Toro.

Y todo eso es importante que usted lo haya dicho, porque yo creo que puede dar un poco de luz sobre las tensiones en las que la Administración Pública, en este caso el Servicio correspondiente de Estructuras Agrarias, se ha movido en esta cuestión. Se ha movido dentro de la necesidad, la obligación y el interés por asegurar el más exquisito respeto a los derechos individuales. Se ha movido a sabiendas de que iba a tener, iba a tener una acogida no buena la resolución de una parte de los recursos, a sabiendas de que, examinados los recursos uno por uno, no se encuentran datos objetivos que permitan modificar la resolución. Porque hubiese sido magnífico para la Administración ser, digamos, aplaudida unánimemente, ¡qué más deseamos nosotros! Lo que pasa es que, analizando el expediente de cada uno y viendo las tierras, no se encuentra de verdad razón al recurso. Entonces se ha movido, por una parte, entre el convencimiento de que es absolutamente necesario dar la toma de posesión cuanto antes y a sabiendas de que su actuación iba a ser poco popular entre un determinado grupo de señores, que, por otra parte, piensa que están perfectamente tratados en el recurso. Esa es la tensión del servicio público y por eso nos pagan; lo que quiero es simplemente poner de manifiesto esa circunstancia.

Yo creo que hemos hecho todo lo que estaba humanamente en nuestro poder, y creo que no es que yo reconozca tener errores, yo no reconozco ningún error cometido, no me consta ningún error. Reconozco, como humanos que somos y como cualquier acción humana, que puede haber algún error. Me tranquiliza, no mucho, pero me tranquiliza un poco el pensar que el procedimiento, como he mencionado antes, no está, digamos, cerrado a cal y canto, existen todavía... lo que se va a hacer es una toma de posesión provisional y, afortunadamente, la justicia en este país sigue velando por todos

nosotros. Es cuanto le puedo decir a lo que ha manifestado.

Respecto a la intervención del Procurador del Grupo Socialista, el señor González, le tengo que reconocer que usted tiene toda la libertad para decir que esto es una investigación... que se ha hecho por mi parte una investigación policial o que... digamos, que he hecho una exposición poco honrada, o no honrada, de determinados aspectos. Yo, por supuesto, ¿cómo le voy a limitar a usted la libertad para esas cosas? Lo que espero es que usted no me limite a mí la libertad de expresarle lo que opino de consideraciones que, cuando menos, son poco corteses y hacen dudar de la persona. Porque no se trata en este caso de que usted haya dicho que es que yo me tomo las cosas muy a pecho y son de la Dirección General, y... No. Es que ha dicho que yo he hecho una exposición poco honrada. Es decir, no se ha referido a ningún aspecto de la Dirección General, sino a mi exposición particular, y yo, pues, acostumbro a no pasar por alto ese tipo de cosas, y nadie es perfecto, por supuesto, en esta vida, y a lo mejor todos tenemos algún tipo de cuestión que nos hace no ser absolutamente honrados. Pero yo creo que, desde luego, en este caso sí que lo he sido.

En cuanto a los errores y a las preguntas, pues, desde luego, un error del setenta y siete al setenta y ocho, pues, no sé si puede ser estimado como un error; hasta es posible, tendría que confirmarlo, y la verdad es que me lo voy a mirar con detenimiento, y le prometo..., hasta es posible que haya dos alegaciones correspondientes a un mismo propietario o alguna cuestión de esas, porque, desde luego, como usted comprenderá, tratar de infundirle a error diciendo setenta y siete en vez de setenta y ocho, pues la verdad es que es un esfuerzo bastante inútil, entiendo yo.

Respecto a las otras cuestiones, como que las nuevas fincas hay que darlas todas de una tacada, yo reconozco una cosa, y es que la práctica habitual de la concentración ha seguido ese camino, y, además, es la práctica más lógica. Pero le puedo pedir a usted que se mire con detenimiento el texto literal de la Ley, a ver, de esta Ley y de la de Reforma y Desarrollo Agrario, a ver si, de verdad, explícitamente se dice que tienen que darse todas las tomas de posesión en el mismo tiempo, reconociendo con usted que habitualmente eso es lo más sensato; pero no dice exactamente eso. Esa es una interpretación lógica y razonable, pero nada en la Ley -desde nuestro punto de vista, y hemos consultado al asesor jurídico correspondiente-, nada en la Ley dice que no se pueda hacer; y además, en este caso, en este caso, mucha gente, mucha gente, incluida... bueno, prefiero no decir quién está incluido dentro de esa mucha gente, mucha gente, por no decir prácticamente todo el mundo, aconsejaba dar la toma de posesión cuanto antes. No sé si el contencioso nos dará la razón en ese tema o no. Pero, desde luego, lo que sí puedo decir es que esa toma de posesión de esa

manera está inmersa dentro de lo que antes he manifestado: nunca en el sentido de arrollar, como se ha dicho aquí, de arrollar a los afectados por el recurso. Ha estado afectada por la tremenda tensión de un año, como fue el pasado, en que no se pudo dar la toma de posesión, en que se dejó bastante parte del terreno sin sembrar y en que las viñas se han ido deteriorando tremendamente. Y la presión, y eso usted lo puede constatar por el alcalde, que según parece es de su partido, usted puede constatar que eso es así, y a lo mejor hasta el... no lo puedo asegurar esto, pero es probable que hasta el propio ayuntamiento haya incidido en que se tome de esa manera. Esto es una -evidentemente, por mi parte- suposición, no puedo asegurar que sea verdad.

Respecto al tema de los accesos y de las obras, pues yo le puedo decir una cosa: a lo mejor, no es que el acceso tuviese que llegar del cielo; usted sabe que hay accesos en los proyectos que se planteaban como servidumbre de paso, y a lo mejor el proyecto recogía servidumbres de paso para accesos a esas fincas, y contra eso se quejaba el señor que recurría, y eso se admite. Pero usted sabe que la Ley perfectamente reconoce la posibilidad de la servidumbre de paso como acceso a una finca, porque, en el fondo, es gravar a una finca, independientemente del valor, con unos matices que usted ha dicho -y me parece muy bien-: en los recursos no es simplemente la valoración económica lo que se recoge, son esa otra serie de matices que muchas veces condicionan, digamos, la aquiescencia del propietario o no.

Con respecto a las obras, pues usted sabe igual que yo que hay muchas veces que en las concentraciones parcelarias se tiene que dar la posesión sin la toma de las obras, a sabiendas de que... de que..., en muchas ocasiones se ha venido haciendo lo contrario, depende de muchas cosas; pero usted imagínese que si tenemos estos problemas precisamente derivados de un recurso de un colectivo de cuarenta y siete propietarios, imagínese que, sin resolver los recursos, le hacemos pasar a un señor los caminos por el medio, pues nos sale con la escopeta.

Entonces, claro... Luego no hubiese sido posible, no hubiese sido posible hacer las obras antes de dar la toma de posesión. Parece que aquí lo prudente ha sido precisamente lo otro. En cualquier caso, bueno, son interpretaciones.

Yo agradezco que mis planteamientos se hayan visto reconocidos por el Portavoz... por el Procurador del Grupo Popular. Sí quiero hacer una aclaración, vuelvo a repetir lo que he dicho antes: todos los que se han reunido conmigo, un grupo de agricultores independientes, representantes del ayuntamiento, el Procurador del Grupo Mixto con otro grupo de agricultores y un grupo de sindicalistas de la COAG, todos se han manifestado en el sentido unánime (vuelvo a repetirlo, que ésa es mi interpretación literal de la palabra unánime, y espero que el acta así lo recoja), se ha referido a la voluntad unánime

de proceder a finalizar el proceso de concentración cuanto antes y, específicamente, a la toma... a la resolución de los recursos. No..., en ese sentido se han manifestado todos. Obviamente, ninguno de los grupos que se han manifestado conmigo han dicho que están absolutamente de acuerdo con todos los resultados de la concentración, ni la COAG, ni los representantes del ayuntamiento, ni, digamos, el grupo de agricultores independientes, ni ningún otro. Son, evidentemente..., simplemente esto como aclaración.

Y nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Director General. ¿Algún Procurador que no haya intervenido como Portavoz quiere tomar la palabra? El señor de la Torre tiene la palabra.

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: Gracias. El Artículo 6 de la Ley de Concentración Parcelaria señala que las comisiones locales de concentración parcelaria son órganos colegiados, a los que corresponde proponer a la Dirección General las bases de la concentración parcelaria. Es por eso que yo le pregunté al señor Director General si me puede decir la fecha de la constitución de la comisión local de concentración parcelaria, cuántas reuniones ha tenido y en qué fechas han sido las mismas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor de la Torre. Tiene la palabra el señor Director General.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (SEÑOR VALIN ALONSO): Le puedo decir la fecha de la creación de la comisión, que es aproximadamente en junio del año noventa. Podría precisárselo con mayor detalle, posiblemente no me aleje ni un mes de junio del noventa. En cualquier caso, la verdad es que yo no estaba de Director General y, posiblemente, posiblemente la Ley..., o sea, la comisión se crea en un momento en que no estaba en vigor esta Ley a la que usted se ha referido (creo que se ha referido a la Ley de Concentración de aquí, de la Junta); creo que estaba en vigor todavía, en ese momento, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Pero, en cualquier caso, le puedo dar las precisiones que quiera en cualquier momento sobre estas cuestiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. ¿Desea la réplica?

EL SEÑOR SIMON DE LA TORRE: No es réplica. Es pedirle que, si tiene a bien, me lo remita por escrito, las tres preguntas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. ¿Algún otro Procurador quiere intervenir?

Muchas gracias. Damos las gracias al señor Director General de Estructuras Agrarias por haber comparecido ante esta Comisión. Y ruego al señor Vicepresidente de lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA): Segundo punto del Orden del Día: **"Proposición No de Ley, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático Social y Mixto, instando al Gobierno de la nación el apoyo a las ofertas de los grupos nacionales tendentes a la consolidación del sector remolachero ante la venta de acciones de la Sociedad General Azucarera, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León el dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Vicepresidente.

Pasamos a la presentación de la Proposición No de Ley de los distintos Grupos Parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Vicente Jiménez.

EL SEÑOR JIMENEZ DAVILA: Sí. Gracias, señor Presidente. Yo creo que esta Proposición No de Ley que unánimemente hemos redactado todos los Grupos, en su exposición de motivos y en su conclusión dice claramente qué es lo que pretendemos.

Estamos viendo que el sector remolachero tiene una importancia básica en los regadíos de nuestra región, y prevemos, preveíamos que con esta venta del paquete de acciones del Banco Central a grupos extranjeros, que indudablemente tienen su derecho, podría ponerse en peligro la producción de cierta cantidad de remolacha en toda España y también en la cuenca del Duero, puesto que esos grupos franceses, sobre todo el denominado Généracle Sucrière, por boca de su presidente, el señor Dumont, se elaboró en la primavera del pasado año un documento que se presentó a la Comisión de Agricultura de la Comunidad Económica Europea, pidiendo, de alguna forma, que se dejara de cultivar remolacha en parte de los países mediterráneos, como podían ser el sur de Italia, España y Grecia. Si estos señores son los que pretenden comprar este cupo, esta Sociedad General Azucarera, difícilmente vamos a ver nuestro cupo nacional el que no le afecte esta compra por parte de grupos extranjeros.

Por esto es por lo que, reconociendo que el Ministro español ha hecho una defensa correcta hasta el momento de los intereses de los remolacheros, con esta Proposición No de Ley se insta y se le sigue animando a que siga manteniendo esa postura ante los grupos de presión extranjeros y que, de cualquier forma, esta cuota de remolacha quede en España, bien absorbida por empresas españolas, e incluso dando la posibilidad de que agricul-

tores españoles puedan entrar a formar parte del capital de Sociedad General Azucarera. Nos parece a todos los Grupos correcto y animamos al Ministro a que siga haciendo la defensa que hasta estos momentos ha hecho de la permanencia de la cuota en España. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Jiménez. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Gracias, señor Presidente. Con mucha brevedad, porque el contenido fundamental de la Proposición ya ha sido expuesto por el Portavoz que me ha precedido.

Yo considero que... como animarle al Ministro a que siga haciéndolo bien, de acuerdo. Yo creo que es lo que significa esta Proposición, que siga actuando exactamente como ha actuado en este caso, que, como bien ha reconocido el Portavoz, coincide con lo pedimos.

Probablemente, no fuera necesario reiterar que mantenga esa postura, pero no me parece mal que se haga, y, por eso, nuestro Grupo suscribió, como todos los demás, esta Proposición, entendiéndola también muy bien que, efectivamente, lo que está puesto en juego es importante, que lo que nos estamos jugando en esta operación, por la decisión de un banco de vender una parte de sus acciones, puede ser grave si pasa a ser controlado por grupos que todos conocemos. Por cierto, alguno de ellos muy bien asesorado por destacados dirigentes del PP, por si... también debían tomar buena nota, para aconsejarle que no ponga tanto esfuerzo en asesorar ese tipo de operaciones, aunque probablemente él lo que hace es hacer su trabajo.

En cualquier caso, yo creo que, por las informaciones que tenemos, el tema avanza bastante bien, o avanza medianamente bien. Y en ese sentido, tampoco debemos de ocultar las dificultades que tiene el propio Ministerio y cualquier otra Administración que quisiera intervenir en el tema, teniendo en cuenta lo escrupuloso que tiene que ser con el derecho a la competencia. Y que, entonces, yo creo que, dentro de las posibilidades que tiene, el Ministerio las está utilizando, yo creo que correctamente, con los límites que siempre tiene el que no haya un estallido de queja internacional por algún tema, y en ese aspecto estamos absolutamente de acuerdo. Y por tanto, no me extendiendo más, para facilitar que esta sesión, que ya va siendo un poco larga, pueda tener un final rápido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Solamente reflejar el apoyo de este Grupo a

esta Proposición No de Ley, como lo ha hecho siempre que se ha presentado en esta Comisión alguna propuesta beneficiosa para nuestra agricultura y nuestra ganadería. Y sobre todo en este caso especialmente, que se trata una materia relacionada con el cultivo de la remolacha, que tanta importancia económica y social tiene en esta Comunidad. Y aunque solamente sea... solamente podamos pedir que la Junta transmita al Gobierno de la nación una preocupación, y que siga apoyando ofertas que tengan compromiso con el cultivo de la remolacha, pues, lógicamente, no tenemos más que apoyar esta Proposición No de Ley presentada conjuntamente por todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, Señoría. Oída la intervención de los distintos Portavoces de los Grupos Parlamentarios, esta Presidencia entiende que la Proposición No de Ley puede ser aprobada por asentimiento.

Queda aprobada, en consecuencia, la Proposición No de Ley publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 209, de dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las trece horas quince minutos.)

